

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDP/CS
TERCERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE
EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA – CHICHAGUA –
MONTE GRANDE – PIEDRA GRANDE – LIMÓN PAMPA Y ANEXO
VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE
JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

OCTUBRE 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del

Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

P La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

P



9

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
RUC N° : 20201570892
Domicilio legal : CALLE BALTA 173 POMAHUACA – JAÉN – CAJAMARCA
Teléfono: : -
Correo electrónico: : Muni.distrital.pomahuaca@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA – CHICHAGUA – MONTE GRANDE – PIEDRA GRANDE – LIMÓN PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 339,701.32 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Uno con 32/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2021

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 339,701.32 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Uno con 32/100 soles)	S/. 305,731.19 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Uno con 19/100 soles)	S/. 373,671.45 (Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 45/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 339,701.32 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Uno con 32/100 soles)	S/. 305,731.19 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Uno con 19/100 soles)	S/. 259,094.23 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 23/100 soles)	S/. 373,671.45 (Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 45/100 soles)	S/. 316,670.72 (Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 72/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2021-MDP/A

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SISTEMA MIXTO (Sistema de TARIFAS para la supervisión de la obra y sistema de SUMA ALZADA para la liquidación de la obra), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 225 (Doscientos Veinticinco) días calendario, que corresponden 210 días a la supervisión durante la ejecución de la obra y 15 días para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	: OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL
Costo de bases	: Impresa: S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente Técnico	: Impreso: S/. 0.20 céntimos por folio Digital: S/. 8.00 (Ocho y 0/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2021
- Ley N° 31086, Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – D. S. N° 088-2008-PCM
- Código Civil - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.** Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020 y 11 de julio 2021, respectivamente. **Vigentes a partir del 12 de julio de 2021 .**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría*

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**

c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en*

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE BALTA 173 POMAHUACA- JAEN – CAJAMARCA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFAS MENSUALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL – DIDUR**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

- Informe según términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BALTA 173 POMAHUACA- JAEN – CAJAMARCA.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

P

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

II. FINALIDAD PÚBLICA.

La Municipalidad Distrital de Pomahuaca, requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente para lo cual debe seleccionar a la persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio que prestara sus servicios de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, velando por el correcto cumplimiento del Expediente Técnico, especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudieran presentarse y asegurando el fiel cumplimiento del contrato.



El Consultor estará sujeto a la participación y verificación que podrá realizar el personal profesional y técnico de la Municipalidad Distrital de Pomahuaca y Ministerio de Vivienda antes, durante y después del desarrollo de la obra.

III. ANTECEDENTES

El proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, surge con el objetivo de crear las condiciones mínimas de inversión para mejorar el servicio de agua y saneamiento de los caseríos ubicados a la margen derecha del río Huancabamba y de esta forma combatir el desempleo la extrema pobreza en esta parte de la región Cajamarca de tal manera que les permita mejorar calidad de vida.

El Puente Colgante Las Verdes existente colapsó totalmente el 03 de Abril del año 2009, ya que la cimentación y el marco estructural del apoyo izquierdo aguas abajo a colapsado, como consecuencia de la socavación lateral tras el estribo izquierdo y por el efecto del vértice en su base, produciendo el volteo total de dicho elemento estructural, ante el incremento del caudal del Río Huancabamba, al haberse ensanchado el cauce en la margen izquierda, al no contar con una adecuada defensa ribereña que proteja la cimentación. El problema más notorio está relacionado con el aislamiento de los centros poblados y caseríos aledaños con la localidad de Pomahuaca.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P



BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Difícil acceso a los servicios sociales como educación y salud. El tránsito de los vehículos se realiza en forma lenta, incómoda e insegura, debido a la inexistencia de una estructura vial de acceso adecuada, lo que origina un deterioro y escasez de las unidades vehiculares que circulan por la zona. La lentitud en el transporte ocasiona una elevación en los precios tanto de transporte público como del transporte de carga y de productos, si tenemos en cuenta que su población mayormente realiza labores agrícolas, deteriorando la economía familiar que se refleja en el bajo nivel de vida de la población



IV. INFORMACION DEL PROYECTO

A) Ubicación

La obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; a proyectarse se encuentra en el departamento de Cajamarca, provincia de Jaén, distrito de Pomahuaca, el Proyecto se ubica en los caseríos de Ninabamba, Chichagua, Monte Grande, Piedra Grande, Limón Pampa y Anexo Venegas pampa y el cual servirá para dotar del servicio de agua potable y saneamiento a los caseríos de la parte derecha de la margen del río y de esta forma afianzar su actividad económica y social.

Localidad : Ninabamba, Chichagua, Monte Grande, Piedra Grande, Limón Pampa y Anexo Venegaspampa.
Distrito : Pomahuaca.
Provincia : Jaén

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Región : Cajamarca.
Altitud : 1052.402 m.s.n.m.
Ubicación : Sur Este del distrito de Pomahuaca.

B) Climatología

La temperatura media anual en el distrito de Pomahuaca es de 23.3°. El clima predominante es cálido semi – seco con presencia de precipitaciones pluviales entre diciembre a abril, siendo siempre marzo el que se presenta con mayor intensidad.

C) Sistema Existente

SISTEMA DE AGUA POTABLE

PIEDRA GRANDE

Sistema de Agua existente

En la actualidad, la población de Piedra Grande, cuenta con un sistema, precario, de agua canalizada con tuberías, captada de manera directa de un ojo de agua, ubicado en la zona de Limón Pampa, realizado por la Municipalidad, hace 12 años, aproximadamente, el cual abastece, de manera ineficiente, no a todas las familias, por lo mismo, no logra cubrir la basta necesidad que atraviesan los usuarios, ya que no recibe fluido constante, dejándolos desabastecidos por prolongados días, más aún cuando baja el caudal.



Sistema de agua, precario, con tuberías expuestas

MONTE GRANDE

Sistema de Agua existente

En la actualidad, la población de Monte Grande, se abastece del mismo sistema precario e ineficiente, que tiene Piedra Grande, el cual no logra abastecer a todas las familias, por lo mismo, no logra cubrir la basta necesidad que atraviesan los usuarios, ya que no recibe fluido constante, dejándolos desabastecidos por prolongados días, más aún cuando baja el caudal.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Per Un Gobierno Responsable Para Todos"



Sistema de agua, precario, con tuberías expuestas

CHICHAGUA

Sistema de Agua Potable

En la actualidad, la población de Chichagua, cuenta con un sistema, precario, de agua canalizada con tuberías, captada de manera directa de una quebrada ubicada en el Sector el Rejo, realizada por la misma población, la cual abastece, de manera ineficiente, a la mayoría de familias, por lo mismo, no logra cubrir la basta necesidad que atraviesan los usuarios, ya que no recibe fluido constante, dejándolos desabastecidos por prolongados días, más aún en temporada de verano.



Sistema precario, con mangueras y tuberías expuestas

LIMÓN PAMPA

Sistema de Agua Existente

En la actualidad, la población Limón Pampa, cuenta con un sistema de agua entubada, sin tratar, captada directamente de la quebrada Chorro Blanco, realizado por la Municipalidad Distrital, hace aproximadamente 8 años, por lo mismo, no es un sistema que cubre la basta necesidad de las familias, ya que se encuentra precario y obsoleto, lo cual no permite un fluido constante, dejando desabastecidas, a las familias, por prolongados días, especialmente en épocas de verano, cuando baja el caudal de la



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signatures]

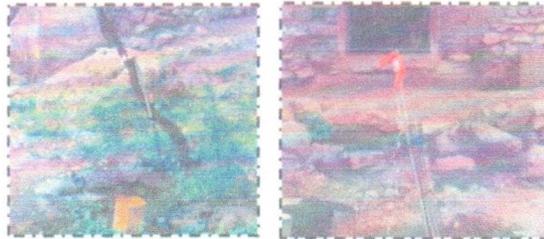


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



quebrada.



Sistema precario, con mangueras y tuberías expuestas

VENEGAS PAMPA

Sistema de Agua Existente

En la actualidad, la población de Venegas Pampa, cuenta con un sistema de agua entubada, sin tratar, captada directamente de la misma quebrada que en Limón Pampa, por lo mismo, no es un sistema que cubre la basta necesidad de las familias, ya que se encuentra precario y obsoleto, lo cual no permite un fluido constante, dejando desabastecidas, a las familias, por prolongados días, especialmente en épocas de verano, cuando baja el caudal de la quebrada.



Sistema precario, con tuberías expuestas

NINA BAMBA

Sistema de Agua existente

En la actualidad, la población de Nina Bamba, cuenta con un sistema de agua entubada, sin tratar, captada directamente, también, de la quebrada Chorro Blanco, realizado por la misma población, con apoyo de la Municipalidad Distrital, en cuanto a compra de tuberías, por lo mismo, no es un sistema que cubre la basta necesidad de las familias, ya que se encuentra precario y obsoleto, lo cual no permite un fluido constante, dejando desabastecidas, a las familias, por prolongados días, especialmente en épocas de verano, cuando baja el caudal de la quebrada.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Sistema precario, con tuberías expuestas

CUADRO N° 04: SISTEMA EXISTENTE DE AGUA POTABLE

SISTEMA HIDRAULICO	LOCALIDAD	VIV.	HAB.
SH-01	NINABAMBA	34	80
	CHICHAGUA	15	38
	LIMON PAMPA	29	83
	VENEGASPAMPA	13	44
SH-02	MONTE GRANDE	12	37
	PIEDRA GRANDE	34	93
TOTAL		137	375

**Sectores implicados por Sistema Hidráulico.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

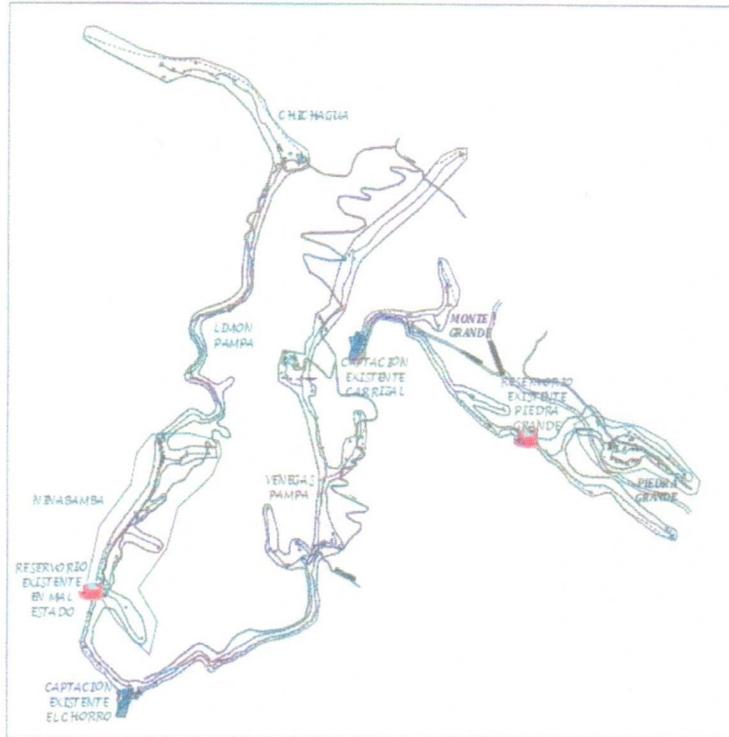


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



GRAFICO N° 06
CROQUIS SISTEMA EXISTENTE DE AGUA POTABLE



CUADRO N° 05: Ubicación de Captación existente.

➤ **Captación.**

En la actualidad la población de Chichagua, Limón Pampa, Venegas Pampa y Ninabamba, se abastece del caudal de la Quebrada "EL CHORRO" con un caudal de 1.630lts/seg, ubicado en la Localidad de Ninabamba; y los caseríos de Piedra Grande y Monte Grande se abastece de la captación de Quebrada "CARRIZAL" con un caudal de 0.932 lts/seg., ubicada en la Localidad de Piedra Grande, cada uno con sus respectivas Estructuras independientes. Para determinar su caudal se tuvo que realizar el aforo correspondiente de cada fuente, además cabe mencionar que el aforo se realizó en épocas de lluvias.

[Handwritten signatures and marks]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

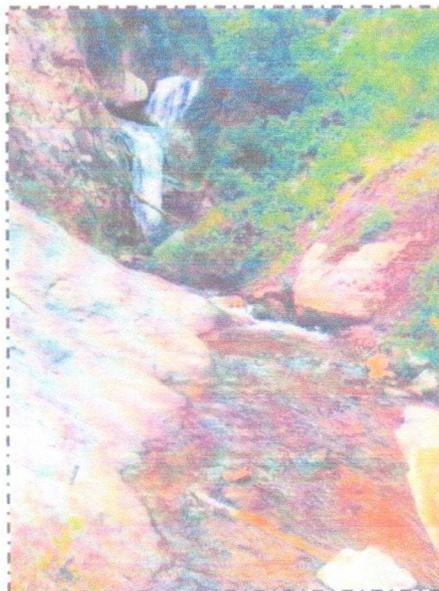
"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Estas fuentes en épocas de estiaje disminuyen su oferta (caudal) hasta en un 40% y 75%, siendo en estas épocas en las que las fuentes no abastecen la demanda de población quienes se benefician del sistema existente.

La infraestructura existente se encuentra en mal estado, ya que tiene un tiempo de servicio de 25 años.

FUENTE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			CAUDAL DE AFORO(l/s)
	ESTE	NORTE	COTA (m.s.n.m)	
Quebrada "CARRIZAL"	695822.512	9340255.326	1165.000	0.932 L/S
Quebrada "EL CHORRO"	694343.071	9338233.7588	1691.9944	1.63 lts/s



Quebrada Existente "El Chorro"



Av. Baita 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Quebrada Existente "Carrizal"

➤ **Línea de conducción.**

La línea de conducción fue instalada aproximadamente hace 25 años, con una tubería PVC SAP Ø 1", cabe mencionar que en el trayecto de la línea de conducción no se ha podido ubicar ninguna estructura como válvulas de aire, válvulas de purga, cámaras rompe presión.

El crecimiento de la población ha ocasionado el incremento de la demanda en el sistema de agua potable lo que he que el diámetro existente de la tubería ya no es suficiente para atender y/o abastecer a la población.

➤ **Reservorio.**

El distrito de Pomahuaca actualmente cuenta con 02 reservorios circulares de 5 m³ respectivamente, el mismo que fue construido por FONCODES en 2005 y en la actualidad se encuentra en mal estado, presenta fisuras el cual permite la fuga del agua almacenada.

La capacidad y el estado en que encuentra actualmente el reservorio permite el desabastecimiento del líquido elemento a la población, así mismo se el agua no está siendo desinfectada

El perímetro del área del reservorio no se encuentra protegido (no tiene cerco perimétrico), por lo que en la actualidad es un peligro que las personas ingresen al reservorio y contaminen el agua almacenada que consume la población.

También el área donde se ubica el reservorio se encuentra lleno de arbusto.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and lines)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



CUADRO N° 06:

UBICACIÓN
GEOGRÁFICA
RESERVORIO

ESTRUCTURA	UBICACION	ALTITUD
Reservorio N°01 (V= 5 m³)	694175.29 E 9338907.36N	1650.22 m.s.n.m.
Reservorio N°02 (V= 5m³)	696061.22 E 9340463.26 N	1042.80 m.s.n.m.

DEL

✓

✓ **Línea de aducción y Redes de Distribución.**

El distrito de Pomahuaca en la actualidad cuenta con una línea de aducción en el Sector Hidráulico N°01 de 950 m aproximadamente y una tubería PVC SAP Ø 1", la misma que en algunos tramos se ha podido observar que se encuentra expuestas y rotas. En el sector Hidráulico N°02, la línea de aducción cuenta con 370 m.

Respecto a las redes de distribución en la actualidad cuenta con una tubería PVC SAP Ø 3/4", en el sector Hidráulico N° 01 con 3900 m aproximadamente, y el sector Hidráulico N° 02 con 2500 m, las mismas que por el crecimiento poblacional no transportan el caudal necesario para la población. También en algunos tramos se pudo observar que se encuentran expuestos a la intemperie.

✓ **Conexiones domiciliarias.**

El distrito de Pomahuaca cuenta con un servicio de sistema de agua potable existente que beneficia a 91 viviendas equivalente al 64%.

El sistema hidráulico N° 01 que compone a las localidades de Ninabamba, Chichagua, Limón Pampa y Venegas Pampa, tienen un total de 53 conexiones existentes, y las localidades de Monte Grande Y Piedra Grande perteneciente al sistema Hidráulico N° 02 tiene 33 conexiones existentes.

Así mismo con una proyección de 51 conexiones que equivale al 38.00%. Siendo un total de 137 beneficiarios proyectados que equivale al 100% de total de población empadronada.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Firmas manuscritas)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



CUADRO N° 07: Conexiones Domiciliarias Existentes y Proyectadas

SISTEMA HIDRAULICO	LOCALIDAD	CONEXIONES EXISTENTES	CONEXIONES NUEVAS	CONEXIONES PROYECTADAS
SISTEMA HIDRAULICO N° 01	NINABAMBA	18	16	34
	CHICHAGUA	09	6	15
	LIMON PAMPA	18	11	29
	VENEGASPAMPA	8	05	13
SISTEMA HIDRAULICO N° 02	MONTE GRANDE	08	04	12
	PIEDRA GRANDE	25	09	34
	TOTAL	86	51	137
	%	62.00 %	38.00 %	100.00%

Así mismo cabe mencionar que las conexiones domiciliarias se encuentran en mal estado y precarias condiciones, las tuberías están expuestas, los grifos malogrados.

➤ **Administración del Sistema.**

La administración del Sistema está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento (JASS) de la localidad, los usuarios organizados en la Junta administradora es la que se ocupa del sistema operativo y cobranzas los que cubre los egresos incurridos en las operaciones de mantenimiento y reparaciones del servicio existente. Por el servicio de agua actualmente se paga S/. 5.00/conexión/mensual.



➤ **Deficiencias del Sistema**

Las deficiencias del sistema se encuentran principalmente en:

- Escaso Caudal captado frente a la demanda de la población.
- Servicio discontinuo.
- Alto volumen de pérdidas en captación y redes de tuberías.
- Los diámetros de la tubería de la red de conducción y aducción y distribución son insuficientes debido a la creciente demanda de la población.
- Consumo de agua sin tratamiento.
- Inexistencia de control operacional.
- Inexistencia de procedimientos para las labores de operación y mantenimiento.
- Ausencia de educación sanitaria del usuario, para dar prioridad al uso de agua doméstico y no para otros usos como el riego y bebida de animales mayores.

P

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



- Falta de recursos económicos para adquirir equipos o dispositivos menores: manómetros, regla graduada para control de nivel en el reservorio, etc.
- Las tarifas y la alta morosidad no permiten realizar trabajos de mantenimiento para mejorar el servicio.
- No se realizan cortes de servicios por falta de pago.

➤ **Aspectos Ambientales**

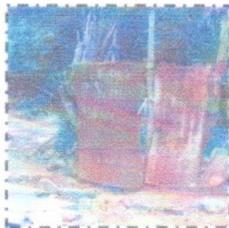
Los principales problemas respecto a los aspectos ambientales son:

- Limitada infraestructura de apoyo logístico y de personal capacitado, impide que el personal participe en programas de protección de los recursos hídricos y del medio ambiente en general.
- El desconocimiento de la población sobre la importancia y la función de las entidades como el Ministerio de Salud, como inductora de la promoción de la salud y preservación del medio ambiente, tomando y analizando muestras con análisis bacteriológico.
- Insuficiente o débil política regional, local y sectorial de gestión ambiental que establezca programas de ordenamiento y utilización integral de las cuencas, involucrando la efectiva participación de los gobiernos locales con administración de servicios de agua Potable.



SERVICIO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO Y/O ALCANTARILLADO.

El 100% de la población de Ninabamba, Chichagua, Limón Pampa y Venegas Pampa, Monte Grande Y Piedra Grande no cuentan con servicio de alcantarillado. El 80% de la población actual utilizan pozos ciegos para la realización de sus necesidades fisiológicas, el 20% realiza sus necesidades fisiológicas lo realiza al aire libre.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



Vistas de algunos pozos ciegos de viviendas, considerados como focos infecciosos por su precaria y desaseada condición.

➤ **Sistema de Alcantarillado**

En los caseríos no Existe Sistema de Alcantarillado

➤ **Tratamiento de aguas Residuales**

En los caseríos no existen un sistema de tratamiento de aguas ni para aguas Grises ni para aguas negras, por lo que toda el agua que se usa se arroja a la intemperie o a los terrenos de cultivo, generando así plagas por la proliferación de mosquitos y sancudos en estos lugares.



D) Solución Propuesta

A continuación se describe:

SISTEMA DE AGUA POTABLE

Para determinar las estructuras proyectadas en este componente se ha tomado en consideración, primero, que este componente se ha sectorizado en 02 (dos) sistemas hidráulicos de las cuales, en el SISTEMA HIDRÁULICO 01 (corresponde LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - LIMON PAMPA Y VENEGASPAMPA) tiene 91 viviendas empadronadas con una población de 245 habitantes y el SISTEMA HIDRÁULICO 02 (corresponde - MONTE GRANDE y PIEDRA GRANDE) tiene 51 viviendas empadronadas con una población de 130 habitantes.

Según los resultados del análisis Químico, Físicoquímico y Biológico del agua se determinó que el tratamiento para el Sistema de Agua Potable será de una Subcategoría A1. Cabe mencionar que el resultado de algunos parámetros son de subcategoría A2 el cual no es necesario proyectar otras estructuras ya que la turbidez del agua está por debajo de lo establecido por la norma, siendo así que el tratamiento se realizara por desinfección.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



INFORME DE ENSAYO

T-003-A221-MDP

Pág. 03

Código de Laboratorio			T-003-01
Código de Cliente			El Chorro
Item de Ensayo			Agua Superficial (Quebrada)
Fecha de Muestreo			10/01/2020
Hora de Muestreo			11:00
Parámetro	Símbolo	Unidad	
Conductividad	CE	uS/cm	45.9
Color*	Unid Pt Co		25
pH	Units pH		7.78
Sólidos Disueltos Totales	TDS	mg/L	26.00
Turbiedad	-	NTU	64.28
Cloro*	Cl2	mg/L	< 0.1
Cianuro Total	CN-	mg/L	< 0.01
Dureza	DT	mg/L	26.51
Cloruros	Cl	mg/L	0.2
Sulfatos	SO4-2	mg/L	1.80
Nitratos	NO2-	mg/L	<0.0054
Nitratos	NO3-	mg/L	0.0281
Fluoruros	F-	mg/L	<0.0096

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL-DA



INFORME DE ENSAYO

T-003-A221-MDP

Pág. 04 de 07

Código de Laboratorio			T-003-01
Código de Cliente			El Chorro
Item de Ensayo			Agua Superficial (Quebrada)
Fecha de Muestreo			10/01/2020
Hora de Muestreo			11:00
Parámetro	Símbolo	Unidad	
Coliformes Totales	NMP/100mL		92x10
Coliformes Fecales	NMP/100mL		33
Escherichia Coli	NMP/100mL		33
Bacterias Heterotróficas	UFC/mL		14x10 ⁷

Av. Balta 173 - Pomahuaca - Jaén - Cajamarca - Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



INFORME DE ENSAYO

T-003-A221-MDP

Pág. 05 de 07

Código de Laboratorio		T-003-01	
Código de Cliente		El Cliente	
Tipo de Ensayo		Agua Superficial (Quantada)	
Fecha de Muestreo		15/01/2020	
Hora de Muestreo		11:00	
Parámetro	Símbolo	Unidad	
Metas Totales por ICP #			
Plata	Ag	mg/L	<0.002
Aluminio	Al	mg/L	0.00200
Arsenico	As	mg/L	<0.005
Boro	B	mg/L	<0.003
Bromo	Br	mg/L	0.028
Mercurio	Hg	mg/L	0.008
Cadmio	Cd	mg/L	1.000
Cobalto	Co	mg/L	0.000
Cromo	Cr	mg/L	<0.005
Cobalto	Co	mg/L	0.001
Cromo	Cr	mg/L	0.001
Cobalto	Co	mg/L	<0.002
Hierro	Fe	mg/L	0.02000
Manganeso	Mn	mg/L	<0.001
Potasio	K	mg/L	0.0030
Litio	Li	mg/L	0.00400
Magnesio	Mg	mg/L	0.00300
Manganeso	Mn	mg/L	0.00000
Mercurio	Hg	mg/L	<0.002
Sodio	Na	mg/L	7.7700
Niquel	Ni	mg/L	<0.0030
Fosforo	P	mg/L	<0.01
Plomo	Pb	mg/L	<0.002
Antimonio	Sb	mg/L	<0.003
Selenio	Se	mg/L	0.0130
Silicio	SiO2	mg/L	12.0000
Estadío	Sn	mg/L	<0.000
Estroncio	Sr	mg/L	0.02340
Tiromo	Ti	mg/L	0.00200
Talio	Tl	mg/L	<0.002
Vanadio	V	mg/L	<0.001
Zinc	Zn	mg/L	0.01

Los resultados indicados han sido corroborados



Av. Balta 173 - Pomahuaca - Jaén - Cajamarca - Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

Per Un Gobierno Responsable Para Todos



INFORME DE ENSAYO

T-003-A221-MDP

Pág. 06 de 07

Código de Laboratorio	Código de Cliente	Item de Ensayo	Fecha de Muestreo	Hora de Muestreo	NUEVOS HELMINTOS*	ESTRUCTURA PARASITARIA	Resultado
T-003-01	El Chorro	Agua Superficial (Quebrada)	10/01/2020	11:00	PHYLUM NEMATODEOS		
					CLASE NEMATODEOS		
					Acaros Lintreoides	Huevo	Ausencia
					CLASE PHASIDEA		
					Strongyloides stercoraria	Larva	Ausencia
					Angiostrongylus	Huevo	Ausencia
					Trichostrongylus axei	Huevo	Ausencia
					PHYLUM PLATELMINTOS		
					CLASE CESTODE		
					Taenia sp.	Huevo	Ausencia
					Hymenolepis nana	Huevo	Ausencia
					CLASE TREMATODE		
					Parasitología	Huevo	Ausencia

[*] Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL DA

INFORME DE ENSAYO

T-003-A221-MDP

Pág. 07 de 07

Código de Laboratorio	Código de Cliente	Item de Ensayo	Fecha de Muestreo	Hora de Muestreo	ORG. VIDA LIBRE*	N°Org/L
T-003-01	El Chorro	Agua Superficial (Quebrada)	10/01/2020	11:00	FLAGELADOS	<1
					AMOEBAS	<1
					CILIADOS	<1
					ROTIFEROS	<1
					ALGAS	<1

[*] Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL DA

FUENTE: Elaborado por el Consultor

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



INTERPRETACION DE RESULTADOS

INFORME DE ENSAYO

T-003-AZ21-MDP

CUADRO N° 01: RESULTADOS DE PARAMETROS QUÍMICOS, FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EVALUADOS

Código de Laboratorio			T-003-01	CONCLUSION	DS-004-2017-MINAM-ECA-CAT.01-A2
Código del Cliente			El Chorro		
Tipo de Muestra			Agua Superficial (Quebrada)		
Fecha de Muestreo			10/01/2020		
Volumen de Muestra			11.00		
Parámetro	Símbolo	Unidad			
Conductividad	CE	uS/cm	45.9	Aceptable	1000
Color*	Unid Pt Co		25	Aceptable	100
pH	Unid pH		7.78	Aceptable	5.5 - 9.0
Sólidos Disueltos Totales	TDS	mg/L	26.00	Aceptable	1000
Turbiedad	-	NFTU	64.26	Aceptable	100
Cloro*	Cl2	mg/L	< 0.1	Aceptable	-
Cianuro Total	CN	mg/L	< 0.01	Aceptable	-
Dureza	DT	mg/L	26.51	Aceptable	-
Cloruros	Cl	mg/L	0.2	Aceptable	250
Sulfatos	SO4-2	mg/L	1.80	Aceptable	500
Nitros	NO2-	mg/L	< 0.0054	Aceptable	3
Nitratos	NO3-	mg/L	0.0281	Aceptable	50
Fósforo	P	mg/L	< 0.0066	Aceptable	-
Coliformes Totales	NMP/100mL		52x10	Aceptable	-
Coliformes Fecales	NMP/100mL		33	Aceptable	2000
Escherichia Coli	NMP/100mL		33	Aceptable	-
Bacterias Heterotóficas	UFC/mL		14x10 ⁷	Aceptable	-
Huevos Helmintos*	Ausencia/100mL	Ausencia		Aceptable	-
Organismos de Vida Libre*	NºOrg/L		< 1	Aceptable	< 5x10 ⁷



Los resultados fueron comparados con la DS-004-2017-MINAM - Estándares de Calidad Ambiental para Agua

(-) Parámetros no considerados dentro de los límites máximos permisibles del DS-004-2017-MINAM

CONCLUSIONES DEL INFORME DE ENSAYO:

Los parámetros físicoquímicos, químicos y microbiológicos evaluados en el cuadro N°01 y 02 considerados como "Aceptable" se encuentran dentro de los límites máximos permisibles y los considerados como "No Aceptable" exceden los límites máximos permisibles del DS-004-2017-MINAM.

Av. Balta 173 - Pomahuaca - Jaén - Cajamarca - Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



INFORME DE ENSAYO:
T-003-A221-MDP

CUADRO N° 02: RESULTADOS DE PARAMETROS QUÍMICO EVALUADOS

Código de Laboratorio			T 003-01	CONCLUSIÓN	DS-004-2017-MINAM-ECA CAT.01-A2
Código de Cliente			El Ghono		
Tipo de Muestra			Agua Superficial (Quebrada)		
Fecha de Muestreo			10/01/2020		
Hora de Muestreo			11:00		
Parámetro	Símbolo	Unidad			mg/L
Plata	Ag	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	-
Aluminio	Al	mg/L	0.06000	ACEPTABLE	5
Arsénico	As	mg/L	<0.005	ACEPTABLE	0.01
Boro	B	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	2.4
Bario	Ba	mg/L	0.036	ACEPTABLE	1
Berilio	Be	mg/L	0.000	ACEPTABLE	0.04
Calcio	Ca	mg/L	1.880	ACEPTABLE	-
Cadmio	Cd	mg/L	0.000	ACEPTABLE	0.005
Cerio	Ce	mg/L	<0.009	ACEPTABLE	-
Cobalto	Co	mg/L	0.001	ACEPTABLE	-
Cromo	Cr	mg/L	0.001	ACEPTABLE	-
Cobre	Cu	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	2
Hierro	Fe	mg/L	0.02600	ACEPTABLE	1
Mercurio	Hg	mg/L	<0.001	ACEPTABLE	0.002
Potasio	K	mg/L	0.6000	ACEPTABLE	-
Litio	Li	mg/L	0.00400	ACEPTABLE	-
Magnesio	Mg	mg/L	0.83000	ACEPTABLE	-
Manganeso	Mn	mg/L	0.160200	ACEPTABLE	0.4
Moibdeno	Mo	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	-
Sodio	Na	mg/L	7.7700	ACEPTABLE	-
Níquel	Ni	mg/L	<0.0006	ACEPTABLE	-
Fósforo	P	mg/L	<0.01	ACEPTABLE	-
Plomo	Pb	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	0.05
Antimonio	Sb	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	-
Selenio	Se	mg/L	0.0130	ACEPTABLE	0.04
Silicio	SiO2	mg/L	12.18000	ACEPTABLE	-
Estano	Sn	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	-
Estroncio	Sr	mg/L	0.02340	ACEPTABLE	-
Titanio	Ti	mg/L	0.00219	ACEPTABLE	-
Talio	Tl	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	-
Vanadio	V	mg/L	<0.001	ACEPTABLE	-
Zinc	Zn	mg/L	0.01	ACEPTABLE	5



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P

[Signature]

[Signature]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

Per Un Gobierno Responsable Para Todos



CAPTACIÓN CARRIZAL- SISTEMA HIDRAULICO N° 02

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE AGUA

INFORME DE ENSAYO

T-002-A221-MDP

Exp. N° 02

Pág. 02 de 07

MÉTODO DE ENSAYO

Parámetro	Norma-Método	Límite de detección
Cloro*	APHA 4500 A.B 23rd Ed. 2017	0.10 mg/L
Cianuro Total	SMWW APHA AWWA WEF Part 4500-CN A, B, C, E, 23rd Ed. 2017	0.010 mg/L
Dureza	SMWW APHA AWWA WEF Cap. 2, Part 2340 A, C, 23rd Ed. 2017	0.86 mg/L
Cloruros	SMWW APHA AWWA WEF Part 4110 A y B, 23rd Ed. 2017	0.0085 mg/L
Sulfatos	SMWW APHA AWWA WEF Part 4110 A y B, 23rd Ed. 2017	0.0130 mg/L
Fluoruros	SMWW APHA AWWA WEF Part 4110 A y B, 23rd Ed. 2017	0.0096 mg/L
Nitritos	SMWW APHA AWWA WEF Part 4110 A y B, 23rd Ed. 2017	0.0054 mg/L
Nitratos	SMWW APHA AWWA WEF Part 4110 A y B, 23rd Ed. 2017	0.0101 mg/L
Coliformes Totales	SMWW APHA AWWA WEF Part 9221 A, B, C, 23rd Ed. 2017	1.8 NMP/100mL
Coliformes Fecales	SMWW APHA AWWA WEF Part 9221 E, 1, 23rd Ed. 2017	1.8 NMP/100mL
Escherichia Coli	SMWW APHA AWWA WEF Part 9221 A, B, C, G-2, 23rd Ed. 2017	1.8 NMP/100mL
Bacterias Heterotroficas	SMWW APHA AWWA WEF Part 9215 A y B, 23rd Ed. 2017	1 UFC/mL
Organismos de Vida Libre*	APHA AWWA WEF Cap 16, Parte 10900 23rd Ed. 2017	1 N°Org/L
Huevos Helminetos*	NMX-AA-113-SCFI-2012	Ausencia/1000mL



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



INFORME DE ENSAYO

T-002-A221-MDP

P:

Código de Laboratorio	T-002-01		
Código de Cliente	Carrizal		
Item de Ensayo	Agua Superficial (Quebrada)		
Fecha de Muestreo	10/01/2020		
Hora de Muestreo	10:00		
Parámetro	Símbolo	Unidad	
Conductividad	CE	uS/cm	475
Color*	Unid Pt Co		21
pH	Units pH		7.49
Sólidos Disueltos Totales	TDS	mg/L	332.0
Turbiedad	-	NTU	63.28
Cloro*	Cl ₂	mg/L	< 0.1
Cianuro Total	CN-	mg/L	< 0.01
Dureza	DT	mg/L	224.3
Cloruros	Cl	mg/L	1.625
Sulfatos	SO ₄ -2	mg/L	5.604
Nitritos	NO ₂ -	mg/L	0.0107
Nitratos	NO ₃ -	mg/L	0.5450
Fluoruros	F-	mg/L	0.0317

(* Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL-DA)



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signatures]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



INFORME DE ENSAYO

T-002-A221-MDP

Pág. 0

Código de Laboratorio	T-002-01	
Código de Cliente	Carrizal	
Item de Ensayo	Agua Superficial (Quebrada)	
Fecha de Muestreo	10/01/2020	
Hora de Muestreo	10:00	
Parámetro	Simbolo	Unidad
Coliformes Totales	NMP/100mL	54x10 ²
Coliformes Fecales	NMP/100mL	79x10
Escherichia Coli	NMP/100mL	79x10
Bacterias Heterotróficas	UFC/mL	14x10 ³



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



INFORME DE ENSAYO

T-002-A221-MDP

Pág. 05

Código de Laboratorio			T-002-01
Código de Cliente			Carrietal
Item de Ensayo			Agua Superficial (Quebrada)
Fecha de Muestreo			10/01/2020
Hora de Muestreo			10:00
Parámetro	Simbolo	Unidad	
Metales Totales por ICP #			
Plata	Ag	mg/L	<0.002
Aluminio	Al	mg/L	0.11000
Arsénico	As	mg/L	<0.005
Boro	B	mg/L	<0.003
Bario	Ba	mg/L	0.039
Berilio	Be	mg/L	<0.0002
Calcio	Ca	mg/L	3.870
Cadmio	Cd	mg/L	0.001
Cerio	Ce	mg/L	<0.009
Cobalto	Co	mg/L	<0.0006
Cromo	Cr	mg/L	0.001
Cobre	Cu	mg/L	<0.003
Hierro	Fe	mg/L	0.04100
Mercurio	Hg	mg/L	<0.001
Potasio	K	mg/L	0.7000
Litio	Li	mg/L	<0.003
Magnesio	Mg	mg/L	1.05000
Manganeso	Mn	mg/L	0.036300
Moibdeno	Mo	mg/L	0.00200
Sodio	Na	mg/L	15.3100
Niquel	Ni	mg/L	0.00060
Fósforo	P	mg/L	<0.01
Piomo	Pb	mg/L	<0.002
Antimonio	Sb	mg/L	<0.003
Selenio	Se	mg/L	<0.005
Silice	SiO2	mg/L	11.44000
Estaño	Sn	mg/L	<0.003
Estroncio	Sr	mg/L	0.03350
Titanio	Ti	mg/L	0.00320
Talio	Tl	mg/L	0.00200
Vanadio	V	mg/L	<0.001
Zinc	Zn	mg/L	0.005

(#) Los métodos indicados han sido subcontratados.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



INFORME DE ENSAYO

T-002-A221-MDP

Pág. 06 de 07

Código de Laboratorio	Código de Cliente	Item de Ensayo	Fecha de Muestreo	Hora de Muestreo	HUEVOS HELMINTOS*	ESTRUCTURA PARASITARIA	Resultado/L
T-002-01	Carrizal	Agua Superficial (Quebrada)	10/01/2020	10:00	PHYLUM NEMATHELMINTOS		
					CLASE NEMATODES		
					Ascaris lumbricoides	Huevo	Ausencia
					CLASE PHASMIDEA		
					Strongyloides stercoralis	Larva	Ausencia
					Ancylostomids	Huevos	Ausencia
					Trichuris trichiura	Huevos	Ausencia
					PHYLUM PLATELMINTOS		
					CLASE CESTODE		
					Taenia sp	Huevos	Ausencia
					Hymenolepis nana	Huevos	Ausencia
					CLASE TREMATODE		
Fasciola hepatica	Huevos	Ausencia					

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL-DA

INFORME DE ENSAYO

T-002-A221-MDP

Pág. 07 de 07

Código de Laboratorio	Código de Cliente	Item de Ensayo	Fecha de Muestreo	Hora de Muestreo	ORG. VIDA LIBRE*	N°Org/L
T-002-01	Carrizal	Agua Superficial (Quebrada)	10/01/2020	10:00	FLAGELADOS	<1
					AMOEBAS	<1
					CILIADOS	<1
					ROTIFEROS	<1
					ALGAS	<1

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL-DA



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



INTERPRETACION DE RESULTADOS

INFORME DE ENSAYO:

T-002-A221-MDP

CUADRO N° 01: RESULTADOS DE PARAMETROS QUÍMICOS, FISICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EVALUADOS

Codigo de Laboratorio			T-002-01	CONCLUSION	DS-004-2017-MINAM-ECA-CAT.01-A2
Codigo de Cliente			Carrizal		
Tipo de Muestra			Agua Superficial (Quebrada)		
Fecha de Muestreo			10/01/2020		
Lote de Muestreo			10.00		
Parámetro	Símbolo	Unidad			
Conductividad	CE	uS/cm	475	Aceptable	1600
Color*	Unid Pt Co		21	Aceptable	100
pH	Unidad pH		7.49	Aceptable	5.5 - 9.0
Sólidos Disueltos Totales	TDS	mg/L	332.0	Aceptable	1000
Turbiedad	-	NTU	63.28	Aceptable	100
Cloro*	Cl2	mg/L	< 0.1	Aceptable	-
Oxígeno Total	OT	mg/L	< 0.01	Aceptable	-
Dureza	DT	mg/L	224.3	Aceptable	-
Cloruros	Cl	mg/L	1.625	Aceptable	250
Sulfatos	SO4-2	mg/L	5.604	Aceptable	500
Nitritos	NO2-	mg/L	0.0107	Aceptable	3
Nitratos	NO3-	mg/L	0.5459	Aceptable	50
Fluoruros	F-	mg/L	0.0317	Aceptable	-
Coliformes Totales	NMP/100mL		54x10 ³	Aceptable	-
Coliformes Fecales	NMP/100mL		79x10	Aceptable	2000
Escherichia Coli	NMP/100mL		79x10	Aceptable	-
Bacterias Heterotróficas	UFC/mL		14x10 ³	Aceptable	-
Huevos Helminetos*	Ausencia/1000mL		Ausencia	Aceptable	-
Organismos de Vida Libre*	N°Org/L		<1	Aceptable	<5x10 ³



Los resultados fueron comparados con la DS-004-2017-MINAM - Estándares de Calidad Ambiental para Agua

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



**INFORME DE ENSAYO:
T-002-A221-MDP**

CUADRO N° 02: RESULTADOS DE PARAMETROS QUÍMICO EVALUADOS

Código de Laboratorio			T-002-01	CONCLUSIÓN	DS-004-2017-MINAM-ECA-CAT.01-A2
Código de Cliente			Carriacal		
Tipo de Muestra			Agua Superficial (Quebrada)		
Fecha de Muestreo			10/01/2020		
Hora de Muestreo			10:00		
Parámetro	Símbolo	Unidad			mg/L
Plata	Ag	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	-
Aluminio	Al	mg/L	0.11000	ACEPTABLE	5
Arsénico	As	mg/L	<0.005	ACEPTABLE	0.01
Boro	B	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	2.4
Bario	Ba	mg/L	0.039	ACEPTABLE	1
Berilio	Be	mg/L	<0.0002	ACEPTABLE	0.04
Calcio	Ca	mg/L	3.870	ACEPTABLE	-
Cadmio	Cd	mg/L	0.001	ACEPTABLE	0.005
Cerio	Ce	mg/L	<0.009	ACEPTABLE	-
Cobalto	Co	mg/L	<0.0008	ACEPTABLE	-
Cromo	Cr	mg/L	0.001	ACEPTABLE	-
Cobre	Cu	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	2
Hierro	Fe	mg/L	0.04100	ACEPTABLE	1
Mercurio	Hg	mg/L	<0.001	ACEPTABLE	0.002
Potasio	K	mg/L	0.7000	ACEPTABLE	-
Litio	Li	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	-
Magnesio	Mg	mg/L	1.05000	ACEPTABLE	-
Manganeso	Mn	mg/L	0.038300	ACEPTABLE	0.4
Molibdeno	Mo	mg/L	0.00200	ACEPTABLE	-
Sodio	Na	mg/L	15.3100	ACEPTABLE	-
Níquel	Ni	mg/L	0.00060	ACEPTABLE	-
Fósforo	P	mg/L	<0.01	ACEPTABLE	-
Plomo	Pb	mg/L	<0.002	ACEPTABLE	0.05
Antimonio	Sb	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	-
Selenio	Se	mg/L	<0.005	ACEPTABLE	0.04
Silice	SiO2	mg/L	11.44000	ACEPTABLE	-
Estano	Sn	mg/L	<0.003	ACEPTABLE	-
Estroncio	Sr	mg/L	0.03350	ACEPTABLE	-
Tiatio	Ti	mg/L	0.00320	ACEPTABLE	-
Talio	Tl	mg/L	0.00200	ACEPTABLE	-
Vanadio	V	mg/L	<0.001	ACEPTABLE	-
Zinc	Zn	mg/L	0.006	ACEPTABLE	5



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)

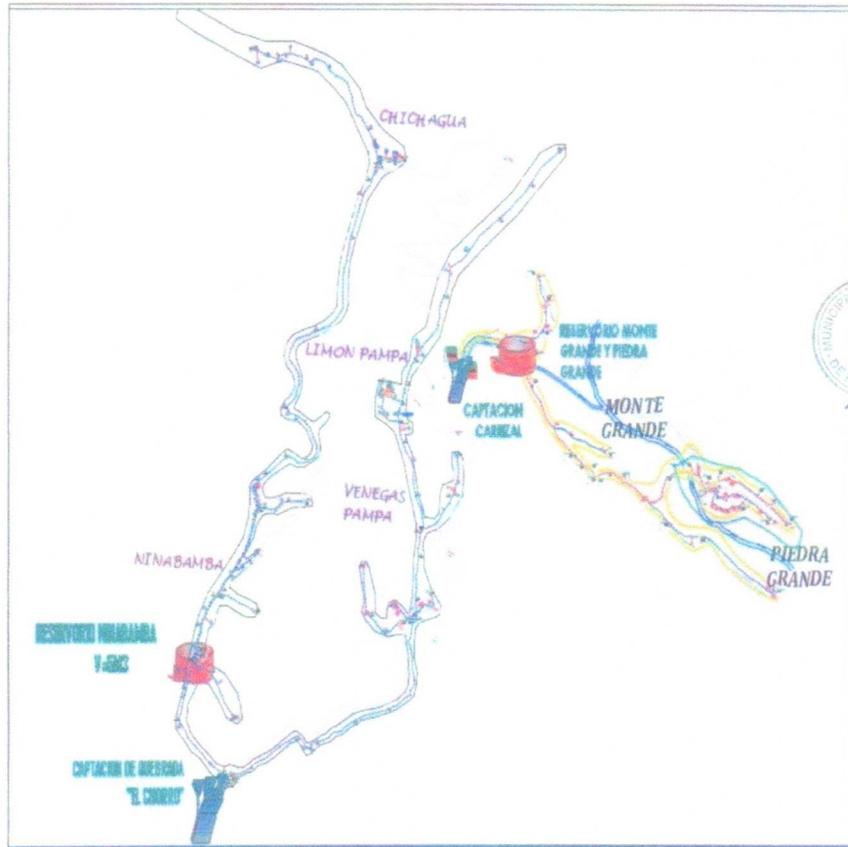


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Per Un Gobierno Responsable Para Todos"



DESCRIPCION Y DETALLE DE ESTRUCTURAS PROYECTADAS PARA EL COMPONENTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signatures]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA***Por Un Gobierno Responsable Para Todos***FUENTES DE ABASTECIMIENTOS**

Siendo esta estructura una de las más importante del sistema de agua potable quien se encargará de garantizar el abastecimiento de la demanda máxima de consumo para la población beneficiaria durante las 24 horas de servicio, para ello las autoridades y población beneficiaria en conjunto de las localidades beneficiarias en la búsqueda se ubicó 02 fuentes de agua más a las existentes para este proyecto.

CUADRO N° 14: DATOS DE LAS FUENTES

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE CAPTACIONES			
FUENTE	ESTE	NORTE	ELEVACION
CAPTACION DE QUEBRADA "EL CHORRO"	694343.0719	9338233.7588	1691.994
CAPTACION DE QUEBRADA "CARRIZAL"	695822.5124	9340255.3256	1165.00

Habiendo ubicado las fuentes de agua como se detalla en el cuadro anterior se realizó el estudio hidrológico (aforo) para determinar el caudal de oferta de las fuentes o manantiales, el cual se obtuvo lo siguiente:

CUADRO N° 15: RESULTADOS DEL ESTUDIO

FUENTE	CAUDAL DE AFORO (l/seg.)
"EL CHORRO"	1.630
"CARRIZAL"	0.932

El detalle de los resultados obtenidos se adjunta en el "Informe de Estudio Hidrológico de las Fuentes" anexada en el ITEM - 04 ESTUDIOS DE FUENTES DE AGUA.

Con los resultados hidrológicos obtenidos de las fuentes, se recopiló información de la población acerca del comportamiento del caudal de las fuentes en los tiempos de estiaje, al respecto las autoridades y la población informo que los caudales en tiempos de estiaje las fuentes denominadas "EL CHORRO" disminuye entre un 30% - 40% de su caudal, la fuente denominada "CARRIZAL" disminuye entre un 70% - 75% de su caudal, de la cual se dedujo:

CUADRO N° 16: DE CAUDAL MAXIMO Y MINIMO DE LAS FUENTES

FUENTE	CAUDAL DE AFORO (l/seg.)	PORCENTAJE DE DISMINUCION	CAUDAL EN TIEMPO DE ESTIAJE (l/seg.)
CAPTACION 01: EL CHORRO	1.630	40	0.978
CAPTACION 02: CARRIZAL	0.932	75	0.233

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Con los datos obtenidos de las fuentes y los diseños hidráulicos desarrollados y/o calculados respecto a las variaciones de consumo por cada sector hidráulico se obtuvo lo siguiente:

CUADRO N° 17: SECTOR HIDRAULICO 01

VARIACIONES DE CONSUMO	CAUDAL CALCULADO (l/seg.)
Caudal Promedio Diario Anual (Qp)	0.29 l/seg
Caudal Máximo Diario (Qmd)	0.38 l/seg
Caudal Máximo Horario (Qmh)	0.58 l/seg

Con las variaciones de consumo obtenidas para este sector hidráulico 01, el caudal máximo diario tiene como valor 0.38 l/seg, el cual sería el caudal necesario para abastecer la demanda de la población de Ninabamba, Chichagua, Limón Pampa y Venegas Pampa; así mismo conociendo la producción de caudal de cada fuente en épocas de estiaje para cubrir la demanda en este sector se ha considerado la proyección de las fuentes "El Carrizal" el cual me producirá un caudal de 0.93 l/seg. Del cual solo se necesitará 0.69 l/seg, para que el caudal restante contribuya al siguiente sector.

CUADRO N° 18: SECTOR HIDRAULICO 02

VARIACIONES DE CONSUMO	CAUDAL CALCULADO (l/seg.)
Caudal Promedio Diario Anual (Qp)	0.15 l/seg
Caudal Máximo Diario (Qmd)	0.20 l/seg
Caudal Máximo Horario (Qmh)	0.30 l/seg



Con las variaciones de consumo obtenidas para este sector hidráulico 02, el caudal máximo diario tiene como valor 0.20 lts/seg, que sería el caudal necesario para abastecer la demanda de la población de Monte Grande y Piedra Grande. Así mismo se contaría con otro dato importante que sería la Disponibilidad hídrica.

DISPONIBILIDAD HÍDRICA
SISTEMA HIDRAULICO N° 01

Con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2021-ANA-AAA-M-ALA-CHCH**, en el Artículo Primero ACREDITA a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de la Quebrada denominada "Carrizal", con un volumen total de hasta 8609.320 m³/año correspondiente a un caudal de 0.27 l/s.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Fuente de Agua		Quebrada CARRIZAL				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA: 17 / Este: 695810.0000 / Norte: 9340229.0000 Altitud: 1165.0000 (msnm)				
Localización de la Captación (margen)		No definido.				
Acreditación para Proyecto (m³)						
Ene. 731.200	Feb. 660.440	Mar. 731.200	Abr. 707.620	May. 731.200	Jun. 707.620	Jul. 731.200
Ago. 731.200	Sep. 707.620	Oct. 731.200	Nov. 707.620	Dic. 731.200	Total: 8809.320	

SISTEMA HIDRAULICO N° 02

Con **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034-2021-ANA-AAA-M-ALA.CHCH**, en el Artículo Primero ACREDITA a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de la Quebrada denominada "Carrizal", con un volumen total de hasta 16 304.110 m³/año correspondiente a un caudal de 0.52 l/s.

Fuente de Agua		Quebrada EL CHORRO				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA: 17 / Este: 694334.0000 / Norte: 9338228.0000 Altitud: 1691.0000 (msnm)				
Localización de la Captación (margen)		No definido.				
Acreditación para Proyecto (m³)						
Ene. 1384.733	Feb. 1290.726	Mar. 1384.733	Abr. 1340.064	May. 1384.733	Jun. 1340.064	Jul. 1384.733
Ago. 1384.733	Sep. 1340.064	Oct. 1384.733	Nov. 1340.064	Dic. 1384.733	Total: 16304.110	



Se concluye que la proyección en la construcción de las fuentes y la disponibilidad hídrica por parte del ANA, abastecería el consumo de la demanda poblacional.

Por lo tanto, se ha realizado el diseño hidráulico y dimensionamiento de estas estructuras. Las captaciones serán Barraje Fijo sin canal de derivación. Así mismo la captación constará de dos partes: la primera, corresponde al encausamiento y la segunda barraje que sirve para regular el gasto a utilizarse.

El concreto a emplearse será de $f_c=210$ kg/cm² y acero $f_y= 4200$ kg/cm², para el barraje, canal y muros. Las dimensiones están especificadas en el plano correspondiente. Los detalles se observan en los planos respectivos.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"

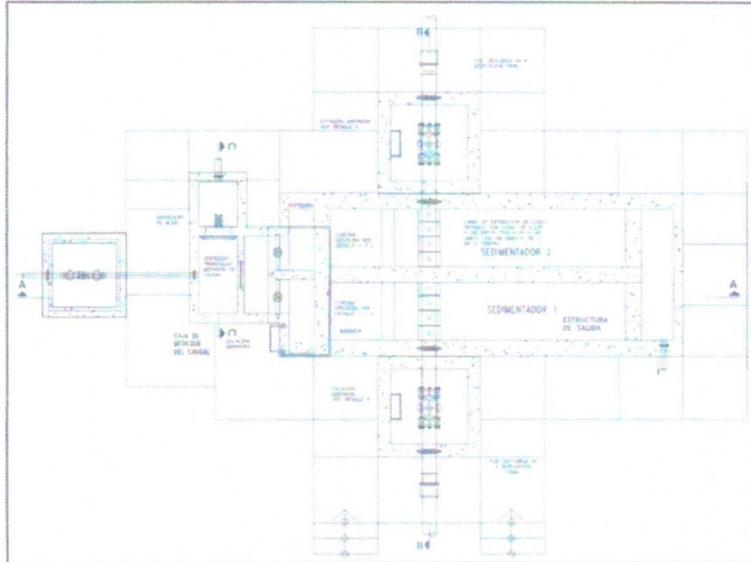


➤ **SEDIMENTADOR**

Elemento que tiene por objeto separar del agua cruda las partículas en suspensión superiores a 0,05 mm, con el fin de evitar se produzcan depósitos en las obras de conducción, proteger las bombas de la abrasión y evitar sobrecargas en los procesos posteriores de tratamiento.

La estructura de entrada debe comprender un vertedero a todo lo ancho de la unidad y una pantalla o cortina perforada. La cortina difusora debe estar ubicada a una distancia no menor de 0,80 m del vertedero de entrada. Debe tener el mayor número posible de orificios uniformemente espaciados en todo el ancho y la altura útil del decantador; la distancia entre orificios será $\leq 0,50$ m.

Para la construcción del Sedimentador se usará concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$, cuyos muros 0,25m y losa de 0,20m de espesor. La estructura consta de 02 pozas de 1,10m x 6,20m a interiores, la cual contiene una pantalla difusora de 1" con perforaciones de $\varnothing 1"$, para cambiar de un flujo turbulento a laminar y en la parte inferior tiene un canal de limpia, para evacuar los sedimentos en los periodos de limpieza o mantenimiento mediante una válvula de evacuación de lodos. Posee 01 válvula de ingreso que vienen de la Captación 01 de salida al Filtro Lento.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)

BASES ESTANDAR

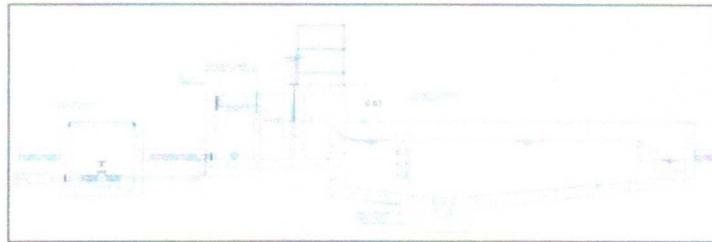
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



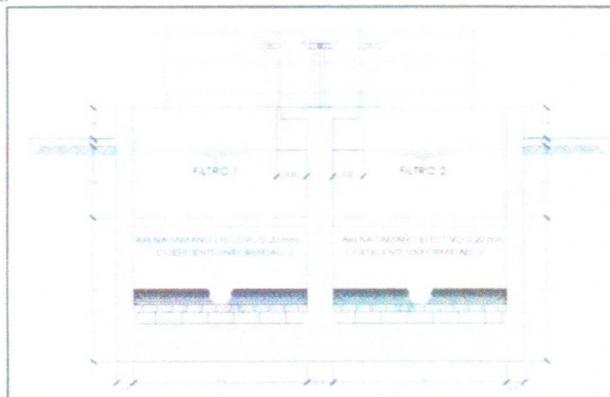
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



➤ **FILTRO LENTO**

Para la construcción del Filtro Lento se usará concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$, dicha estructura consta de 02 cámaras en paralelo independientes cada una de $2.70\text{m} \times 2.00\text{m}$, controlada en el ingreso por una válvula de 1° . La función de esta estructura es la de filtrar agua cruda verticalmente mediante un sistema de canales instalados debajo de los filtros de arena de diámetros detallados en los planos definitivos. Los muros laterales de las cámaras del filtro tienen un espesor de 0.2m reforzado con acero de $\varnothing 3/8"$ y $\varnothing 1/2"$ @ 0.25m . En el interior de la estructura tendrá un tarrajeo con impermeabilizante y el exterior con un tarrajeo normal. Dicha estructura tiene una vereda perimetral y escaleras que se adapta a la forma de terreno natural. El filtro lento está complementado por 01 Losa de Lavado, 01 caseta de depósito y un Sistema de Limpieza y Descarga.



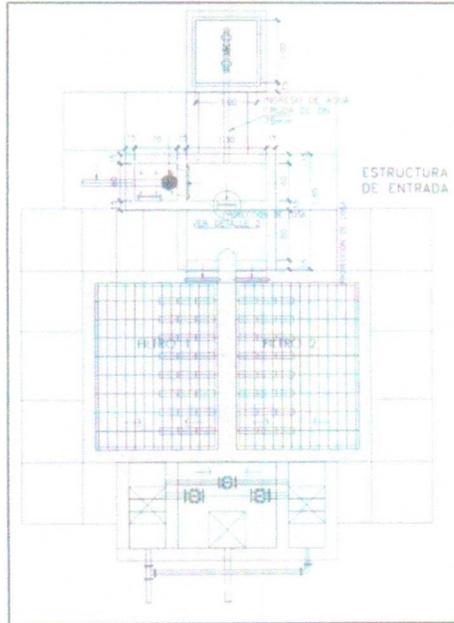
Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



> CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES

La función de una cámara distribuidoras de caudales es dividir el flujo por gravedad, en dos o más partes. Se diseñarán cámaras distribuidoras en los siguientes casos:

- Cuando el proyecto considere más de un reservorio de almacenamiento, ya sea por grandes distancias, por diferencias de nivel o diferentes comunidades.
- Cuando existan diferentes usos del agua (consumo humano, riego, pecuaria).

Las ventajas de la caja divisora de flujo son: uso racional y equitativo del agua, disminución de costos de aducción y menor número de cámaras rompe-presión (cuando estas son requeridas).

Se recomienda una sección interior mínima de 0.55x0.65 m (cada cámara húmeda), tanto por facilidad constructiva como para permitir el alojamiento de los elementos.

La altura de la cámara se calculará mediante la suma de tres conceptos:

Altura mínima de salida, mínimo 10 cm

Resguardo a borde libre, mínimo 40 cm

Carga de agua requerida, calculada aplicando la ecuación de Bernoulli para que el caudal de salida pueda fluir. La tubería de entrada a la cámara estará por debajo del nivel del agua, es decir el ingreso es sumergido con el fin evitar turbulencia en el vertedero de salida.

La tubería de salida dispondrá de una canastilla de salida, que impida la entrada de objetos en la tubería.

La cámara dispondrá de un aliviadero o rebose.

El cierre de la cámara será estanco y removible, para facilitar las operaciones de mantenimiento.

Las cámaras de distribución de caudales se instalan para reunir los caudales de las captaciones. La estructura será de concreto armado $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$; Las dimensiones internas de la estructura serán:

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
 JAÉN - CAJAMARCA**

Per Un Gobierno Responsable Para Todos



CUADRO N° 19: UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS EN SISTEMA HIDRAULICO N° 01

UBICACION DE ESTRUCTURAS PROYECTADAS			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
SEDIMENTADOR	694442.3729	9338286.3001	1683.7623
FILTRO LENTO	694450.1575	9338301.0739	1683.2116
CÁMARA DE DIST. DE CAUDALES N° 01	694445.0079	9338309.6686	1680.1684
CÁMARA DE DIST. DE CAUDALES N° 02	694170.4428	9338845.8576	1648.73
CÁMARA DE DIST. DE CAUDALES N° 03	695578.2857	9339079.4309	1513.3205

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú. Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



CUADRO N° 20: UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS EN SISTEMA HIDRAULICO N° 02

UBICACION DE ESTRUCTURAS PROYECTADAS			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
FILTRO LENTO	695850.6942	9340336.587	1136.7199

➤ **LINEA DE CONDUCCION**

La línea de conducción debe diseñarse teniendo en cuenta el caudal máximo diario de cada sector hidráulico.

Se ha considerado para su diseño una presión máxima de 75 m.c.a. para la clase 10 con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema. Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de aducción debe ser de 0.6 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s.

Se instalará en la línea de conducción con sus respectivos accesorios. Las características de la tubería y el Metrodo por diámetros se aprecian en la tabla siguiente:

Se realizará la prueba hidráulica y la respectiva desinfección de las redes.

La tubería estará enterrada a una profundidad de 0.70 m con un ancho de zanja de 0.40 m para el caso pasajes o vía de bajo tránsito. Para la cama de apoyo se ha previsto utilizar material propio seleccionado.

SISTEMA HIDRAULICO N° 01

CUADRO N° 21: Tubería línea de conducción.

TIPO DE TUBERIA	CLASE	LONGITUD(M)
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1 1/2"	C-10	164.00
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1"	C-10	5988.41
TOTAL		6152.41

SISTEMA HIDRAULICO N° 02

CUADRO N° 21: Tubería línea de conducción.

TIPO DE TUBERIA	CLASE	LONGITUD(M)
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1"	C-10	380.00
TOTAL		380.00



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



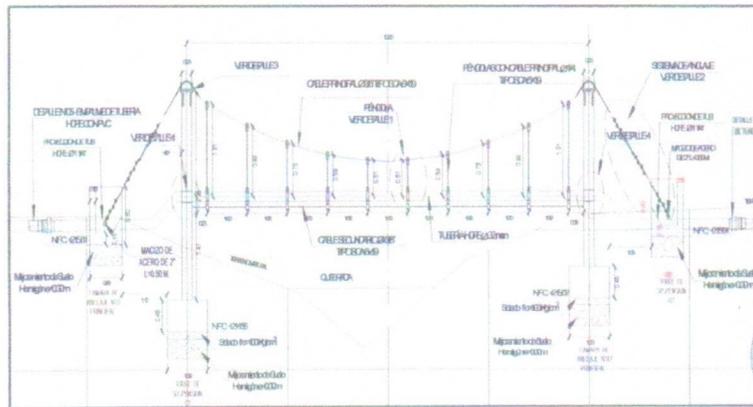
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



➤ **PASES AÉREOS EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN**

Con el fin de salvar el curso de quebradas y/o arroyuelos que atraviesan a la trayectoria de la línea de conducción general y otras líneas, se concibe la construcción de pases aéreos, el cual permitirá pasar por sobre estos cursos de agua sin tener que exponer la tubería a roturas y desprendimientos de su normal disposición, y con la finalidad de evitar daños en las tuberías. La tubería va suspendida a las péndolas, las péndolas a los cables principales, estos a las torres y finalmente a los dados de anclajes; dándoles la estabilidad requerida.



➤ **RESERVOIRIO APOYADO CIRCULAR (V= 5m3)**

El reservorio juega un papel básico en el diseño para el sistema de distribución de agua, tanto desde el punto de vista económico, como su importancia en el funcionamiento hidráulico del sistema y en el mantenimiento de un servicio eficiente. Para el presente caso se ha diseñado 03 reservorios principal apoyado de 05 m3 que abastecerá al sector hidráulico 01 y uno de 5 m3 que abastecerá al sector hidráulico 02, el reservorio está dotado de 01 caja de válvulas o llaves que servirán para el control del agua, con sus respectivos accesorios, tuberías de entrada, salida, limpieza y rebose, ubicados adyacentes al reservorio, además se está proyectado 01 infraestructura de estructura metálica donde se instalará un tanque dosificador de cloro de 600 litros incluyen accesorios para el tratamiento del agua apta para consumo humano. Además, para el acceso a la caseta de cloración se instalará una escalera fija con tubo de F° G° de 1" y Peldaños de F° G° de 3/4", así como al interior del reservorio se cuenta con una escalera móvil tipo gato de F° G° de 3/4", la cual culminada la obra quedará bajo cargo de la junta administradora de agua y saneamiento (JASS) de la localidad beneficiaria. Así mismo se ha instalado en el reservorio tubos para la ventilación y además se construirá su respectivo cerco perimétrico de protección tanto en el reservorio, como en todas las infraestructuras del proyecto, para garantizar la seguridad de los mismos. Se muestra el tipo de Reservorio planteado, que con mayor detalle se verá en los planos respectivos del proyecto.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

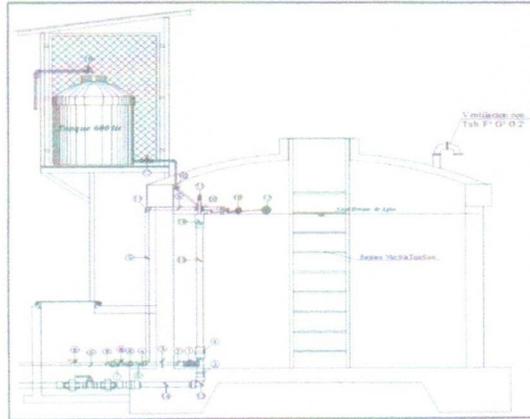
Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



SISTEMA HIDRAULICO N° 01

UBICACION DE RESERVORIO PROYECTADOS			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
RESERVORIO "NINABAMBA" V = 5M3	694182.8025	9338861.5813	1645.436
RESERVORIO "CHICHAGUA" V=5M3	695244.1212	9341167.6393	1148.5518
RESERVORIO "LIMON PAMPA" V=5M3	695605.3673	9339509.5824	1359.425



SISTEMA HIDRAULICO N° 02

UBICACION DE RESERVORIO PROYECTADOS			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
RESERVORIO "MONTE GRANDE Y PIEDRA GRANDE" V = 5M3	696061.2243	9340463.2638	1099.9478

➤ CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Las Cámaras Rompe Presión (CRP) para líneas son proyectadas en lugares estratégicos para reducir las presiones hidrostática en las líneas de conducción que puedan superar los 50 -75 m.c.a. afectando a la tubería, según el trazado de las líneas en función a la topografía del terreno que debe realizar el proyectista. Consiste en una estructura de concreto armado, presenta un sistema estructural conformado predominantemente por muros de $e=0.10m$ y losa de fondo de $e=0.10m$. Se tomará en cuenta la presión que ejerce el terreno contra los muros de las cajas.

La estructura será de concreto armado $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$; Las dimensiones internas de la estructura serán:

- Cámara húmeda de $0.80 \text{ m} \times 0.80 \text{ m} \times 0.90 \text{ m}$, con tapa sanitaria metálica de sección $0.8 \text{ m} \times 0.8 \text{ m}$.
- Cámara seca de $0.80 \text{ m} \times 0.80 \text{ m} \times 0.80 \text{ m}$, con tapa sanitaria metálica de sección $0.6 \text{ m} \times 0.6 \text{ m}$.

La tubería del sistema de rebose y purga en su extremo final contará con un dado móvil de concreto simple $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ de $0.30 \times 0.20 \times 0.20$, la cual estará superpuesta en una loza de piedra asentada con concreto simple $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$. Para la elaboración del concreto se utilizará cemento portland tipo I, Para el pintado de la estructura se usará pintura látex (2 manos) y para las tapas metálicas se utilizará pintura esmalte (2 manos). Así mismo Las tuberías de ingreso provenientes de la línea de conducción hacia la cámara rompe presión son de 2", la tubería de salida de la cámara es de 2".

Para el presente proyecto se ha diseñado 11 Cámara Rompe Presión Tipo 06 a lo largo de la Línea de conducción del caserío de Ninabamba.

SISTEMA HIDRAULICO N° 01

UBICACION DE CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06			
LINEA DE CONDUCCION 01			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
CRPT06 - N°01	694328.1167	9339196.777	1611.604
CRPT06 - N°02	694651.6309	9339799.8504	1540.998
CRPT06 - N°03	694784.7224	9339887.8108	1473.455
CRPT06 - N°04	694903.5349	9339863.9362	1404.203
CRPT06 - N°05	694840.3743	9340083.6927	1334.131
CRPT06 - N°06	694966.6129	9340502.6599	1272.429
CRPT06 - N°07	695174.6279	9340966.5879	1205.337



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and marks)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA***"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"*

LÍNEA DE CONDUCCIÓN 02			
CRPT06 - N°08	694849.7272	9338500.0847	1614.154
CRPT06 - N°09	695184.5532	9338574.0476	1543.545
CRPT06 - N°10	695576.2478	9339178.2927	1484.574
CRPT06 - N°11	695593.8919	9339394.9314	1418.891

> CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7

La cámara rompe presión (CRP) para redes, son proyectadas de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno, a fin de reducir las presiones en las tuberías para que no superen los 50 -75 mca. En el caso inverso, las CRP para redes se usan para aumentar la presión del agua dentro de la tubería cuando ésta no es consumida, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas. Deben estar ubicadas en lugares estratégicos dentro de la línea de distribución para que le permita cumplir con su objetivo.

Consiste en una estructura de concreto armado, presenta un sistema estructural conformado predominantemente por muros de $e=0.10m$ y losa de fondo de $e=0.10m$. Se tomará en cuenta la presión que ejerce el terreno contra los muros de las cajas.

La estructura será de concreto armado $f_c=1750 \text{ kg/cm}^2$; Las dimensiones internas de la estructura serán:

- Cámara húmeda de $0.80 \text{ m} \times 0.80 \text{ m} \times 0.90 \text{ m}$, con tapa sanitaria metálica de sección $0.8 \text{ m} \times 0.8 \text{ m}$.
- Cámara seca de $0.80 \text{ m} \times 0.80 \text{ m} \times 0.80 \text{ m}$, con tapa sanitaria metálica de sección $0.6 \text{ m} \times 0.6 \text{ m}$.

La tubería del sistema de rebose y purga en su extremo final contará con un dado móvil de concreto simple $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ de $0.30 \times 0.20 \times 0.20$, la cual estará superpuesta en una loza de piedra asentada con concreto simple $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$.

Para la elaboración del concreto se utilizará cemento portland tipo I, Para el pintado de la estructura se usará pintura látex (2 manos) y para las tapas metálicas se utilizará pintura esmalte (2 manos).



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

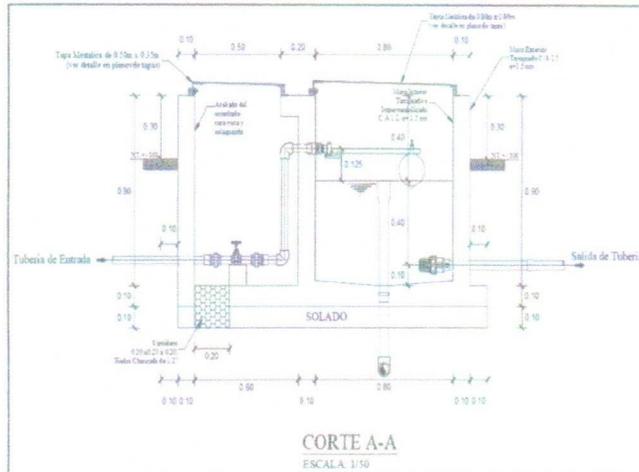
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Este tipo de estructuras solo se utiliza en la línea de distribución cuya función es únicamente de reducir la presión en la tubería.

La CRP para Redes cuenta con una tubería de entrada y una tubería de salida de diámetros variables de acuerdo a los planos de redes proyectadas.

Para el presente proyecto se ha diseñado 18 Cámara Rompe Presión Tipo 07 a lo largo de la red de distribución del distrito de Pomahuaca.



SISTEMA HIDRAULICO N° 01

UBICACION DE CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07

DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
CRPT07 - N°01 NINABAMBA	694373.1804	9339238.9078	1599.407
CRPT07 - N°02 NINABAMBA	694302.9785	9338820.2206	1618.338
CRPT07 - N°03 NINABAMBA	694358.1260	9339207.6811	1600.412
CRPT07 - N°04 NINABAMBA	694543.0221	9339374.7055	1558.639
CRPT07 - N°05 NINABAMBA	694625.1612	9339630.8249	1555.618

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA***Por Un Gobierno Responsable Para Todos*

CRPT07 - N°06 NINABAMBA	694771.8482	9339663.3761	1503.193
CRPT07 - N°07 CHICHAGUA	695299.2392	9341237.3076	1101.436
CRPT07 - N°08 CHICHAGUA	695270.6858	9341490.4049	1051.653
CRPT07 - N°09 CHICHAGUA	695411.7214	9341344.7063	1051.532
CRPT07 - N°10 LIMON PAMPA	695495.0828	9339951.9004	1314.385
CRPT07 - N°11 LIMON PAMPA	695515.2224	9340246.2698	1269.404
CRPT07 - N°12 LIMON PAMPA	695569.0203	9340363.5653	1225.81
CRPT07 - N°13 LIMON PAMPA	695747.9269	9340667.1303	1179.869
CRPT07 - N°14 LIMON PAMPA	695907.2898	9340897.2671	1133.16
CRPT07 - N°15 LIMON PAMPA	696090.0012	9341050.4725	1089.488
CRPT07 - N°16 LIMON PAMPA	696285.6590	9341219.7282	1044.351
CRPT07 - N°17 LIMON PAMPA	695799.5135	9339684.8563	1306.67

**SISTEMA HIDRAULICO N° 02****UBICACION DE CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07**

DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ELEVACION
CRPT07 - N°01 PIEDRA GRANDE Y MONTE GRANDE	696295.479	9340225.853	1052.402

VALVULA DE PURGA

Las válvulas de purga son parte integrante de los sistemas de conducción, aducción y distribución cuando la topografía del terreno es accidentada, los sedimentos acumulados en los puntos bajos provocando la reducción del área de flujo del agua, siendo necesario instalar estas válvulas de purga que permitan periódicamente la limpieza de los tramos de tubería.

Se construirán cajas de válvulas de purga en los puntos bajos de la línea conducción con el fin de eliminar los sedimentos que se acumulen en los diferentes

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



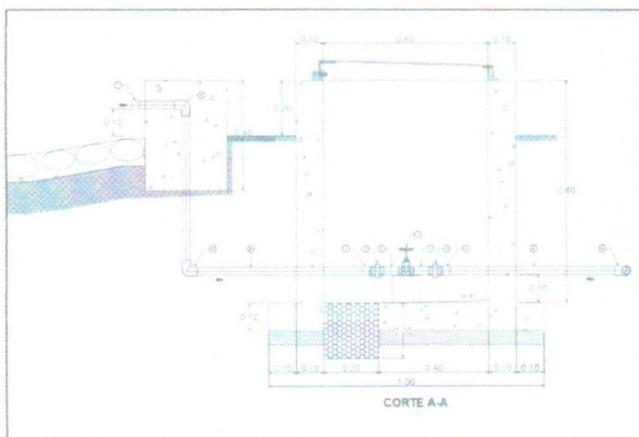
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



tramos.

La estructura será de concreto armado $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ cuyas dimensiones internas son $0.60\text{m} \times 0.60\text{m} \times 0.70\text{m}$ y el dado de concreto simple $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, se utilizará Cemento Portland Tipo I.



Para el presente proyecto se ha diseñado 18 Válvulas de Purga para el Sistema Hidráulico N° 01 y 12 válvulas de purga en el sistema Hidráulico N°02.

SISTEMA HIDRAULICO N° 01

N°	COORDENADAS		DIAM. TUBERIA		UBICACIÓN
	ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA	
1	694239.3945	9339054.7144	1"	1"	LINEA DE CONDUCCION N°01
2	695029.7080	9340094.3815	3/4"	3/4"	L.D. NINABAMBA
3	694447.0152	9338598.8811	3/4"	3/4"	L.D. NINABAMBA
4	694579.1111	9339126.2165	3/4"	3/4"	L.D. NINABAMBA
5	694595.6295	9339414.7968	3/4"	3/4"	L.D. NINABAMBA
6	694891.5282	9339658.5476	3/4"	3/4"	L.D. NINABAMBA
7	694709.2120	9341837.1395	3/4"	3/4"	L.D. CHICHAGUA
8	694566.5480	9341883.2618	3/4"	3/4"	L.D. CHICHAGUA
9	695494.3270	9341341.2234	3/4"	3/4"	L.D. CHICHAGUA
10	695577.0350	9339692.8566	1"	1"	L.D. LIMON PAMPA
11	696474.7382	9341385.1093	3/4"	3/4"	L.D. LIMON PAMPA

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



12	695841.4036	9339893.6385	3/4"	3/4"	L.D. LIMON PAMPA
13	695363.3618	9340252.0307	3/4"	3/4"	L.D. LIMON PAMPA
14	695397.1370	9340230.2589	3/4"	3/4"	L.D. LIMON PAMPA
15	695398.3244	9339020.0453	3/4"	3/4"	L.D. VENEGASPAMPA
16	695248.1341	9339346.5855	3/4"	3/4"	L.D. VENEGASPAMPA
17	695671.6357	9339210.4254	3/4"	3/4"	L.D. VENEGASPAMPA
18	695427.8466	9339159.3197	3/4"	3/4"	L.D. VENEGASPAMPA

SISTEMA HIDRAULICO N° 02

N°	COORDENADAS		DIAM. TUBERIA		UBICACIÓN
	ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA	
	1	696563.4336	9339890.085	1"	
2	697140.4349	9339784.55	1"	1"	L.D. PIEDRA GRANDE
3	697700.081	9339694.32	1"	1"	L.D. PIEDRA GRANDE
4	697885.4943	9339556.162	1"	1"	L.D. PIEDRA GRANDE
5	697781.7615	9339583.885	3/4"	3/4"	L.D. PIEDRA GRANDE
6	697589.0557	9339640.264	3/4"	3/4"	L.D. PIEDRA GRANDE
7	697797.0986	9339229.788	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
8	697161.5337	9339548.479	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
9	696748.2449	9339910.534	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
10	696328.974	9340391.274	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
11	696363.4877	9340501.488	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
12	696340.9583	9340773.524	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE

➤ **VALVULA DE AIRE**

Las válvulas de aire son parte integrante de los sistemas de conducción, aducción y de agua. Estas válvulas purgan el aire presente en tuberías para mejorar la eficiencia del llenado, descargan constantemente el aire de las tuberías impidiendo la acumulación de bolsas de aire, son colocados en las partes altas protegiendo a la tubería contra los transitorios de presión y el riesgo de colapso.

El aire acumulado en los puntos altos provoca la reducción del área del flujo del agua, produciendo un aumento de pérdida de carga y una disminución del gasto. Para evitar esta acumulación es necesario instalar válvulas de aire automáticas (ventosas).

El cierre de la cámara será estanco y removible, para facilitar las operaciones de mantenimiento.

Para sistemas de abastecimiento de agua en el ámbito rural, se recomienda una sección interior mínima de 0,60x0,60 mt, tanto por facilidad constructiva como para permitir el alojamiento de los elementos.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

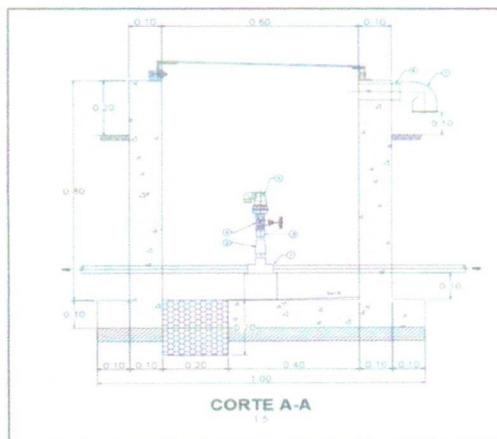


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



La estructura será de concreto armado $f_c=175$ kg/cm² cuyas dimensiones internas son 0.60m x 0.60m x 0.70m, para el cual se utilizará cemento portland tipo I. Para el presente proyecto se ha diseñado 10 Válvulas de Aire.



SISTEMA HIDRAULICO N° 01

VALVULAS DE AIRE					
N°	COORDENADAS		DIAM. TUBERIA		UBICACIÓN
	ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA	
1	694279.5680	9339134.4518	1"	1"	LINEA DE CONDUCCION N°01
2	694610.9777	9339770.7418	1"	1"	LINEA DE CONDUCCION N°01
3	695547.2882	9339867.8865	1"	1"	L.D. LIMON PAMPA
4	695468.2190	9340105.6850	3/4"	3/4"	L.D. LIMON PAMPA
5	695286.8693	9339103.2246	3/4"	3/4"	L.D. VENEGASPAMPA

SISTEMA HIDRAULICO N° 02

VALVULAS DE AIRE					
N°	COORDENADAS		DIAM. TUBERIA		UBICACIÓN
	ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA	
1	694279.5680	9339134.4518	1"	1"	L.D. MONTE GRANDE
2	694610.9777	9339770.7418	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
3	695547.2882	9339867.8865	3/4"	3/4"	L.D. MONTE GRANDE
4	695468.2190	9340105.6850	1"	1"	L.D. PIEDRA GRANDE

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



5	695286.8693	9339103.2246	1°	1°	L.D. PIEDRA GRANDE
---	-------------	--------------	----	----	--------------------

➤ **VALVULAS DE CONTROL**

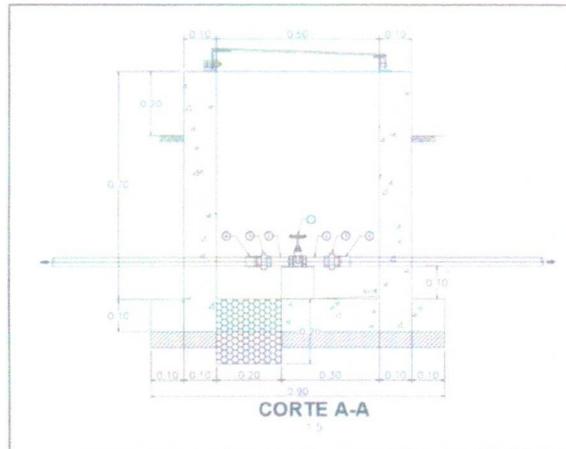
La ubicación y cantidad de válvulas de control se determinan con la finalidad de poder aislar un tramo o parte de la red en caso de reparaciones o ampliaciones.

En poblaciones concentradas deben proveerse de una válvula de ingreso a la red y en los puntos donde exista un ramal de derivación importante. Se construirán cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

Para sistemas de abastecimiento de agua en el ámbito rural, se recomienda una sección interior mínima de 0,60x0,60 mt, tanto por facilidad constructiva como para permitir el alojamiento de los elementos.

La estructura será de concreto armado $f_c=175$ kg/cm² cuyas dimensiones internas son 0.60m x 0.60m x 0.70m, para el cual se utilizará cemento portland tipo I.

Para el presente proyecto se ha diseñado 16 Válvulas de control para el Sistema Hidráulico N° 01 y 16 válvulas de control para el Sistema Hidráulico N°02.



➤ **RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION**

Las redes distribución se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo horario de cada sector hidráulico

Se ha considerado para su diseño una presión máxima de 75 mca para la clase

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures and initials)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

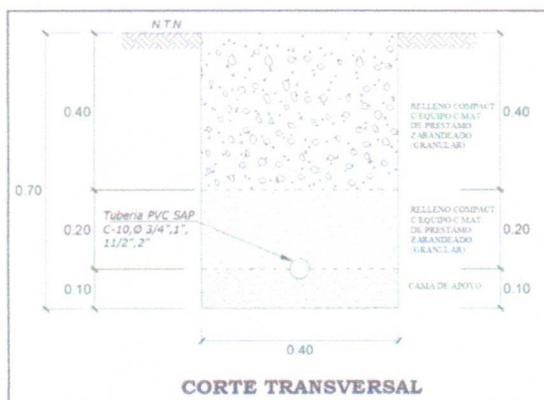
"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



10 con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema.

Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de aducción debe ser de 0.4 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s. Se realizará la prueba hidráulica y la respectiva desinfección de las redes.

La tubería estará enterrada a una profundidad de 0.70 m con un ancho de zanja de 0.40 m para el caso pasajes o vía de bajo tránsito. Para la cama de apoyo se ha previsto utilizar material propio seleccionado.



Se instalará en las redes de distribución la tubería con sus respectivos accesorios. Las características de la tubería y el metrodo por diámetros se aprecian en la tabla siguiente:

SISTEMA HIDRAULICO N° 01

TIPO DE TUBERIA	CLASE	LONGITUD(M)
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1"	C-10	1830.00
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 3/4"	C-10	6012.77
TOTAL		7842.77

SISTEMA HIDRAULICO N° 02

TIPO DE TUBERIA	CLASE	LONGITUD(M)
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1"	C-10	2451.83
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 3/4"	C-10	2634.31
TOTAL		5086.14

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Firmas manuscritas)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



➤ **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

Las conexiones domiciliarias se darán en función de la cantidad de familias e instituciones que se considere dentro del proyecto.

	LOCALIDAD	CONEXIONES PROYECTADAS
SISTEMA HIDRAULICO N° 01	NINABAMBA	34
	CHICHAGUA	15
	LIMON PAMPA	29
	VENEGASPAMPA	13
SISTEMA HIDRAULICO N° 02	MONTE GRANDE	12
	PIEDRA GRANDE	34
	TOTAL	137



CUADRO N° 22: Total de Conexiones Domiciliarias Beneficiarias.

Cajas de paso:

Las cajas de conexión serán prefabricadas de dimensiones 0.50x0.30x0.30m, contara con una tapa termoplástica de 0.20x0.30m. Su ubicación será en un terreno plano y sobre elevado de tal forma que no sea afectado por el flujo de las aguas pluviales, el nivel de la tapa se ubicará 5 cm por encima del terreno.

La tubería de acometida será por vivienda y determinado por los planos, si la tubería atraviesa depresiones del terreno que expongan a la tubería, en estos puntos deberá protegerse con dados de concreto.

Instalaciones de la conexión:

La acometida es desde la red principal hasta la caja de paso, se tendrá dos diámetros de conexión:

SISTEMA HIDRAULICO N° 01

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Per Un Gobierno Responsable Para Todos"



CUADRO N° 23: Tubería proyectada para conexiones domiciliarias.

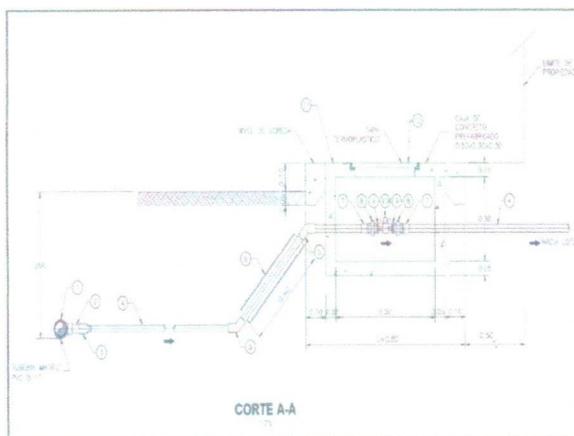
TIPO DE TUBERIA	CLASE	LONGITUD(M)
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1/2	C-10	1559.83
TOTAL		1559.83

SISTEMA HIDRAULICO N° 02

CUADRO N° 24: Tubería proyectada para conexiones domiciliarias.

TIPO DE TUBERIA	CLASE	LONGITUD(M)
TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 DN 1/2	C-10	485.37
TOTAL		485.37

La tubería estará enterrada a una profundidad de 0.60 m con un ancho de zanja de 0.40 m para el caso pasajes o vía de bajo tránsito. Para la cama de apoyo se ha previsto utilizar material propio seleccionado.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



2.1.1 UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICA (UBS)
Se construirán 137 UBS AH para viviendas de la localidad de La Manga y anexos.

	LOCALIDAD	CONEXIONES PROYECTADAS
SISTEMA HIDRAULICO N° 01	NINABAMBA	34
	CHICHAGUA	15
	LIMON PAMPA	29
	VENEGASPAMPA	13
SISTEMA HIDRAULICO N° 02	MONTE GRANDE	12
	PIEDRA GRANDE	34
	TOTAL	137



CUADRO N° 25: UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON AH

Las Unidades Básicas de Saneamiento de Arrastre Hidráulico con biodigestor, está conformada por un conjunto de estructuras que permitirán la evacuación sanitaria de excretas, aplicable para zonas del ámbito rural.

COMPOSICION DE UBS PARA VIVIENDAS (137 UND)

La UBS está compuesta de:

- Caseta, con ducha, inodoro
- Tanque séptico mejorado (Biodigestor de 600 lts)
- Caja de registro de lodos
- Área de percolación y/o zanja de infiltración
- Línea de evacuación
- Lavadero

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

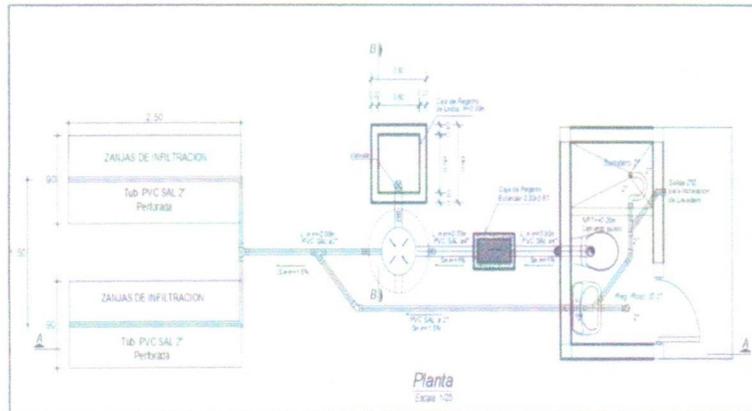
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



a. Caseta:

La estructura será de muros de albañilería de ladrillo con cimientos corridos y sobrecimiento; en la parte superior y final del muro se ejecutará una viga collarín que arriostrará la estructura, garantizando el confinamiento, el techo será a una sola agua, con tijerales de madera tomillo con cobertura de calamina, colocando una calamina traslúcida para la iluminación. El servicio contará con ducha, inodoro y lavatorio de losa vitrificada blanca.

El piso será pulido en la zona de la ducha y en el área de sanitarios, inodoro y lavatorio, y contra zócalo; la puerta será contra placada de marco de madera tomillo con triplay de 6 mm.

b. Tanque Séptico Mejorado (Biodigestor)

Unidad de tratamiento primario, en la que los lodos sedimentados están en contacto inmediato con las aguas residuales domésticas que entran al tanque, mientras los sólidos orgánicos se descomponen por acción bacteriana anaerobia.

Se instalarán biodigestores, de los cuales todos serán de 600 l para las viviendas.

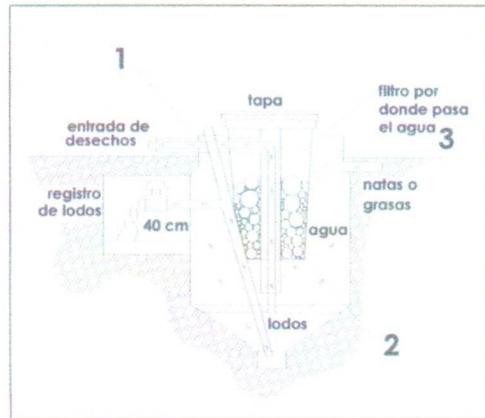
El dimensionamiento se basa en las siguientes consideraciones: Sabiendo que la densidad promedio es de 5 habitantes/vivienda tenemos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



c. Caja de Registro de Lodos

De concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, medidas interiores $0.80 \times 0.80 \times 0.90$ para las conexiones familiares, espesor de muro 0.10m. ; Sin fondo, para que, al salir los lodos, el agua se infiltre al terreno; con tapa de protección de fierro fundido, en su interior está conectado una válvula de $2"$.

d. Área de Percolación

El agua residual que sale del biodigestor termina su tratamiento en el terreno, en el AREA DE ABSORCION, conformado por un pozo de Absorción, con área promedio para los biodigestores de 600lt que se utilizaran en viviendas; el pozo de Absorción tiene un diámetro total de 2.04 m , y una profundidad efectiva de 1.50 m ; en el interior de pozo se construirá un muro de mampostería encocado de ladrillo solido de concreto con material filtrante.

e. Línea de Evacuación

Comprende las líneas de tubería entre la caja de registro y el biodigestor. Las tuberías serán de policloruro de vinilo PVC de unión espiga campana, en las líneas multifamiliares se instalarán cajas de registro de concreto fabricados in situ. La instalación de la tubería se efectuará de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, sobre cama de apoyo y el relleno de zanjas con material seleccionado. Se hará la compactación por capas, durante el relleno de zanjas, este trabajo se efectuará en forma manual.



CUADRO N° 26: RESUMEN DE CONEXIONES

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

(Handwritten signatures)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA***"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"*

Centro Poblado/ Localidad	Agua					Alcantarillado y otras formas de disposición sanitarias de excretas			
	Total conex. existentes		N° conexiones nuevas	Brecha actual de cobertura	Brecha de calidad de agua	Total conex. existentes		N° conexiones nuevas	Brecha actual de cobertura
	N° Conexiones que NO se intervienen	N° conexiones a mejorar/rehabilitar				N° Conexiones que NO se intervienen	N° conexiones a mejorar/rehabilitar		
NINABAMBA	0	18	16	38	34	0	0	34	80
CHICHAGUA	0	9	6	15	15	0	0	15	38
LIMON PAMPA	0	18	11	31	29	0	0	29	83
VENEGASPAMPA	0	8	5	17	13	0	0	13	44
MONTE GRANDE	0	8	4	12	12	0	0	12	37
PIEDRA GRANDE	0	25	9	25	34	0	0	34	93
Total	0	86	13	138	137	0	0	137	375

CUADRO N° 27: CUADRO DE METAS

Centro Poblado/ Localidad	Meta Viviendas							
	Conexiones Mejoradas de Agua (CMA)	Conexiones Nuevas de Agua (CMA)	Total Conexiones de Agua	Dp	Hab.	Conexiones Mejoradas de Alcantarillado u Otras Formas DSE (CMDSE)	Conexiones Nuevas de Alcantarillado u Otras Formas DSE (CNDSE)	Total Conexiones Alcant. u Otras Formas DSE
NINABAMBA	18	16	34	2.35	80	0	34	34
CHICHAGUA	9	6	15	2.53	38	0	15	15
LIMON PAMPA	18	11	29	2.86	83	0	29	29
VENEGASPAMPA	8	5	13	3.39	44	0	13	13
MONTE GRANDE	8	4	12	3.08	37	0	12	12
PIEDRA GRANDE	25	9	34	2.74	93	0	34	34
Total	86	51	137		375	0	137	137

2.1.2 CIERRE DE BRECHAS

El Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código SNIP N° 2493777, contribuirá con el cierre de brechas y la mejora de la calidad de vida de 375 habitantes en saneamiento en el ámbito de los Caseríos de Pomahuaca y anexos, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Población del Ámbito de Influencia									
375 Hab.									
Centro Poblado/ Localidad	Agua					Alcantarillado y otras formas de disposición sanitarias de excretas			
	% Cobertura (con acceso)	Con acceso	Brecha Cobertura	Por atender con PI	Brecha Calidad de agua	% Cobertura (con acceso)	Con acceso	Brecha Cobertura	Por atender con PI
	Población con acceso/ Población Total	Conexiones en Buen Estado + CMA*Dp	CNA * Dp	CMA*Dp + CNA*Dp	viviendas rurales con cloro residual menor al límite Permisible (0.5 MGL/L)	Población con acceso/ Población Total	DSE en Buen Estado + CMDSE*Dp	CNDSE * Dp	CMDSE*Dp +CNDSE*Dp
NINABAMBA	11.20%	42	38	80	34	0.00%	0	80	80
CHICHAGUA	6.13%	23	15	38	15	0.00%	0	38	38
LIMON PAMPA	13.60%	51	31	82	29	0.00%	0	83	83
VENEGASPAMPA	7.20%	27	17	44	13	0.00%	0	44	44
MONTE GRANDE	6.67%	25	12	37	12	0.00%	0	37	37
PIEDRA GRANDE	18.40%	69	25	94	34	0.00%	0	93	93
TOTAL	25.07%	237	138	375	137	0.00%	0	375	375

E) Objetivo del Proyecto

El objetivo principal del Proyecto es la ejecución de la : **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS NINABAMBA - CHICHAGUA - MONTE GRANDE - PIEDRA GRANDE - LIMON PAMPA Y ANEXO VENEGASPAMPA DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Además se puede se puede mencionar los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población.
- Dotar del servicio de agua potable y UBS a la población.
- Mejorar el acceso a los servicios de salud y educación.
- Brindar seguridad en el desplazamiento de los transeúntes al trabajo, comercio, servicios y otros.

F) Metas del Proyecto

Las metas del presente proyecto son las siguientes:

RESUMEN DE METAS

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA***"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"***SISTEMA DE AGUA POTABLE- SISTEMA HIDRAULICO N° 01(Ninabamba, Chichagua,
1 Limon Pampa y anexo Venegaspampa)**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.1	OBRAS PROVISIONALES		-
1.2	CAPTACION DE QUEBRADA "EL CHORRO"	und	1
1.3	SEDIMENTADOR	und	1
1.4	FILTRO LENTO	und	1
1.5	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CUDALES N°01, N°02 Y N°03	und	3
1.5	LINEA DE CONDUCCION	ml	6152.41
1.6	PASE AEREO N° 01 (LONGITUD = 14M)	und	1
1.7	PASE AEREO N° 02 (LONGITUD = 62M)	und	1
1.8	PASES AEREOS N°03, N°05 Y N° 07 (LONGITUD = 34M)	und	3
1.9.	PASE AEREO N° 04 (LONGITUD = 50M)	und	1
1.10.	PASE AEREO N° 06 (LONGITUD = 20M)	und	1
1.11	RESERVORIO CIRCULAR (V=5M3)	und	4
1.12	CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO 01 (V=05 M3)	und	4
1.13	CAMARAS ROMPE PRESION TIPO 6	und	11
1.14	CAMARAS ROMPE PRESION TIPO 7	und	17
1.15	VAL VULAS DE PURGA	und	18
1.16	VALVULAS DE AIRE	und	05
1.17	VALVULAS DE CONTROL	und	16
1.18	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION	ml	7842.77
1.19	CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	91

2 UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO -SH01

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
2.1	Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre hidráulico para Viviendas	und	91
	Ninabamba = 34 viviendas		
	Chichagua = 15 viviendas		
	Limon Pampa = 29 viviendas		
	Venegas Pampa =13 viviendas		

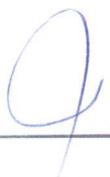
3 SISTEMA DE AGUA POTABLE- SISTEMA HIDRAULICO 02(Monte Grande y Piedra Grande)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
3.1	OBRAS PROVISIONALES		-
3.2	CAPTACION DE QUEBRADA "CARRIZAL"	und	1
3.3	SEDIMENTADOR	und	1
3.4	FILTRO LENTO	und	1
3.5	LINEA DE CONDUCCION	ml	380

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



administrativas, técnicas y legales que servirán de base para la selección del consultor, que cuente con experiencia en la supervisión de obras de este tipo.

Estos términos de referencia, considera los lineamientos generales que la municipalidad distrital de Pomahuaca espera como mínimo del supervisor, los cuales deben ser complementados y/o mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones.

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 35 de La Ley de Contrataciones del Estado.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

A) Marco Normativo.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA, que aprueba el documento técnico lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al covid-19.



B) Plazo de Ejecución del Servicio.

El servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto, se deberá desarrollar en un periodo de doscientos veinticinco días (225) días calendarios, que corresponden 210 días a la supervisión durante la ejecución de la obra y 15 días para la liquidación de obra. Mismo que se computa desde el día de la entrega del terreno o desde la comunicación de la DIDUR del inicio de la ejecución de la obra.

El plazo de ejecución del servicio incluye la revisión del Expediente de Liquidación de la obra

C) Sistema de Contratación.

El presente procedimiento se llevara a cabo por el sistema mixto de tarifas (para la supervisión de obra) y suma alzada (liquidación de obra), de conformidad con el inciso d) del Artículo N° 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D) Documentos a ser Proporcionados por la Entidad.

La Municipalidad Distrital de Pomahuaca entregara a la supervisión, toda la documentación existente relacionada al expediente técnico aprobado y cualquiera otra documentación relacionada al proceso de contratación del ejecutor de la obra.

E) Supervisión y Control del servicio por parte de la Entidad.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



La Municipalidad Distrital de Pomahuaca llevara la fiscalización del presente contrato y de los trabajos en general a través de su oficina de DIDUR de tal manera de facilitar el desarrollo de las actividades tendientes a optimizar el plazo y la buena calidad de los trabajos.

La Municipalidad Distrital de Pomahuaca tendrá acceso a cualquier documento técnico y administrativo relativo a los servicios de supervisión.

F) Forma de Pago.

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES SEGÚN TARIFAS, mediante valorizaciones mensuales, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad con el numeral 171.1 del Artículo N° 171 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de DIDUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de supervisión.

G) Valor Referencial.

El valor referencial asciende a la suma de S/. 339,701.32 Soles (Trescientos Treinta y Nueve Mil setecientos uno con 32/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley y todo tipo de gastos inherentes a la supervisión de la obra.



VII. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION.

A continuación se listan los servicios que serán prestados por la SUPERVISION, los que no tienen carácter limitativo:

- Revisar, verificar y evaluar el Expediente Técnico in situ. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el expediente técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original.
- Solicitar al contratista y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Ejecución actualizado al inicio de los trabajos; y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos. Exigirá que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permita un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordantes con los presentados en la oferta. La supervisión debe exigir al contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollara.
- Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Realizar la entrega del terreno; supervisar la ejecución del trazo topográfico, debiendo aprobar dicho trazo e informar a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca sobre las

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En este caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.

- Exigir y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el contratista y supervisor, servicio higiénico y comedor para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- Supervisar la ejecución de los trabajos en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los Planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
- Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal que resulten de la aplicación del Contrato de la ejecución del Servicio de Supervisión y/o de cambios en el Proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo informe y/o expediente técnico y sometiéndolo para la aprobación a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de los trabajos.
- Asesorar a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca en lo referente a las Pólizas de Seguros de ser el caso.
- Autorizar al contratista cada vez que se deba dar por inicio a los trabajos. Revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el contratista de proceder esta.
- Supervisar e inspeccionar la adquisición de los suministros requeridos para los trabajos, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando así mismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearan en los trabajos y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de Pomahuaca respecto a los trabajos ejecutados.
- Controlar y supervisar las disposiciones generales y especiales adoptadas por el Contratista para proporcionar seguridad a la zona donde se desarrollan los trabajos y la Municipalidad Distrital de Pomahuaca.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



- Rechazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de Ejecución del servicio por Supervisar y ordenar su reparación, remoción o remplazo.
- Controlar permanentemente la Vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como las pólizas de seguros correspondientes.
- Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de ejecución de los trabajos.
- Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar a tenor del contrato de ejecución del servicio por supervisar.
- Controlar la Programación y Avance de los trabajos a través de un Cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Evaluar mediante pruebas las canteras a emplear y disponer su aprobación o rechazo.
- Determinar cunado y donde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas de Mecanicas de Suelo, concreto, materiales, equipos adquirir, etc) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
- Exigir al contratista la presentación inmediata de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o propiedades. La supervisión a su vez, deberá informar por su parte a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, verificando y evaluando los daños cuando estos se produzcan.
- Informar a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista cuya conducta durante la ejecución de los trabajos sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehusé cumplir las instrucciones impartidas.
- Revisar los metrados presentados por el contratista, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales de avance de ejecución, reintegros, adelantos y otros de acuerdo al contrato de ejecución del servicio, recomendando a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca su aprobación y cancelación.
- Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las cartas fianzas.
- Sustentar técnicamente a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca los cambios y/o modificaciones que se requieran ejecutar durante la ejecución del servicio por supervisar, para su autorización correspondiente.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



- Informar a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca sobre el monto de los Presupuestos Adicionales que excedan el 15% del valor de la obra, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Evaluar las solicitudes del contratista sobre las ampliaciones de plazo y recomendar a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca su aprobación o rechazo, dentro de los plazos que establece el artículo N° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Pronunciarse sobre las consultas y/o reclamos que por aplicación del Contrato de Ejecución del Servicio por Supervisar, presente el Contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual modo asesorar sobre el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en controversias con el contratista y/o terceros.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando la Municipalidad Distrital de Pomahuaca los solicite o la circunstancia lo determinen.
- Sostener con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pomahuaca una permanente comunicación, informando sobre el estado de los trabajos ejecutados y el desarrollo del contrato.
- Mantener actualizado el archivo general objeto del contrato, el cual contendrá la documentación técnica, administrativa y económica del servicio a ejecutar. Este archivo se entregara a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca conjuntamente con la Liquidación pertinente.
- Asistir y asesorar al comité que dará conformidad al servicio.
- Revisar y aprobar, antes de la conformidad del servicio, los metrados y planos post construcción elaborada y presentada por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El supervisor suscribirá y remitirá esta documentación a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, la misma que también estará suscrita por el ingeniero residente y/o representante legal del contratista.
- Presentar previo a la conformidad del servicio, el informe final de supervisión donde se indique entre otros los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la ejecución de los trabajos. Se presentara un cuadro donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por partidas.
- Revisar y aprobar el programa de levantamiento de observaciones que se detecten en el proceso de conformidad del servicio; así como supervisar, controlar, aprobar la ejecución de las mismas.
- Revisar la Liquidación Final del contrato que presente el Contratista, dando su conformidad en caso de así corresponder.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



- Presentar la Liquidación de su contrato de conformidad con lo estipulado en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento de los trabajos ejecutados, así como la declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada que presente el contratista, lo que deberá realizarse oportunamente en concordancia con la conformidad final del servicio.
- Deberá cumplir a cabalidad todo lo referido al artículo N° 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA SUPERVISION.

La SUPERVISION deberá mantener permanentemente informando a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca sobre el estado de ejecución de los trabajos y servicios prestados por lo cual deberá presentar:

A) Informes Mensuales.

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del periodo informado, en los cuales se incluirá la siguiente información:

- Avance Físico de los trabajos respecto al Cronograma de Ejecución Vigente.
- Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Avance.
- Deficiencias, errores y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- Resúmenes de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el contratista.
- Listado de información sobre controles topográficos del avance de ejecución de los trabajos ejecutados.
- Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.
- Resumen del estado económico de la ejecución del servicio. Incluir un anexo que muestre los adelantos de materiales y directos otorgados al CONTRATISTA y os respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar.
- Organización de la supervisión y recursos empleados durante el periodo que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas.
- El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:

01.00.- Generalidades

01.01. Datos Generales de la Obra.

01.02. Antecedentes.

01.03. Descripción de la obra y Cumplimiento de metas.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



[Firmas manuscritas]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



02.00.- Control de Avance

- 02.01. Descripción
- 02.02. Avance Físico de la Obra.
- 02.03. Metrados valorizados y ejecutados.
- 02.04. Presupuesto de Obra.
- 02.05. Adicionales y/o deductivos incluyendo sus respectivas valorizaciones.
- 02.06. Ampliaciones de Plazo, las mismas que también deben ser tramitadas oportunamente de acuerdo a la normatividad aplicable al respecto.
- 02.07. Cronograma de Avance de Obra y comentario específico.
- 02.08. Control de calendario de adquisición de materiales.

03.00.- Control de Obra

- 03.01. Control de Campo.
- 03.02. Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.
- 03.03. Control de calidad de materiales y pruebas de ensayos.
 - Pruebas de calidad de los agregados a utilizar.
 - Pruebas de calidad del suelo.
 - Protocolos de Pruebas Hidráulicas del ser el caso.
 - Otros ensayos necesarios y se consideren de carácter obligatorio.
- 03.04. Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada).
- 03.05. Control de personal en obra, equipo y maquinaria pesada utilizadas.
- 03.06. Comentarios recomendaciones del supervisor.

04.00. Control Económico de la Obra.

- 04.01. Control de Valorizaciones.
- 04.02. Control de Retenciones.
- 04.03. Control de Cartas Fianzas del Contratista de Obra.

05.00. Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

- 05.01. Sustento Técnico y Base Legal.
- 05.02. Planos de Replanteo y/o esquemas.

06.00. Anexos.

- 06.01. Copias y Cartas del Contratista de Obra.
- 06.02. Copias de Informes del Supervisor.
- 06.03. Copias de Cuaderno de Obra.
- 06.04. Certificado de Habilidad Profesional vigente del residente y supervisor de obra.
- 06.05. Memoria fotográfica del proceso de ejecución de obra.

Se anexaran gráficos, curvas de avance, panel fotográfico o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado a la Municipalidad Distrital de Pomahuaca en un (01) documento impreso original y una (01) copia, además se presentara en archivo digital (CD ROM).

B) Informes Especiales.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del Contratista, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas realizadas, etc. Así como cualquier información que sea solicitada por la Municipalidad Distrital de Pomahuaca y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la supervisión. Se presentara en un (01) original y en una (01) copia, además se presentara en archivo digital (CD ROM) conteniendo el panel fotográfico.

C) Informe Final.

En un original (01) y una (01) copia, además se presentara en archivo digital (CD-ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- Instalaciones del Contratista.
- Personal y equipo empleado por el Contratista.
- Cambios en el proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- Valorización de la ejecución del servicio contratado, adicionales, etc.
- Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del servicio.
- Control del programa de construcción vs lo realmente ejecutado.
- Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos.
- Listado de los planos de replanteo incluyendo copias de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

D) Informe de Conformidad del Manual de Operación y Mantenimiento.

Elaborado por el CONTRATISTA, otorgado con la debida anticipación y previa constatación de sus alcances.

E) Liquidación del Contrato de Supervisión.

Informe Final de Liquidación del Contrato en un original (01) y una (01) copia, adicionalmente se presentara esta información en CD ROM.

IX. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

F) Especialidad y Categoría del Consultor de la Obra

El postor deberá de contar de manera obligatoria con Registro Nacional de Proveedores Vigente en el CAPITULO DE Consultoría en obras de Saneamiento y afines- Mínimo Categoría B.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

Por Un Gobierno Responsable Para Todos



G) Condiciones de los Consorciados

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

A) Del Personal

PERSONAL CLAVE

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la supervisión de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Supervisor).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la entidad solicite su sustitución.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta supervisión de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal al personal no competente no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de la entidad.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El personal propuesto debe cumplir con la académica mínima y experiencia mínima de la siguiente manera:

INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

Requisitos Mínimos

- Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitario
- Deberá acreditar una experiencia mínima de dos años (02) años (que se computa desde la colegiatura), como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



P

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Requisitos Mínimos

- Título profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de uno (01) año (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinar de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de uno (01) año (que se computa desde la colegiatura), como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD

Requisitos Mínimos

- Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de uno (01) año (que se computa desde la colegiatura), como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación Documentaria

- Copia simple de título profesional.
- Copia simple del diploma del colegiado y certificado de habilidad vigente.
- La experiencia requerida se acreditará mediante: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PERSONAL NO CLAVE

INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION

Requisitos Mínimos

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



- Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitario
- Deberá acreditar una experiencia mínima de uno (01) año (que se computa desde la colegiatura), como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.

INGENIERO SUPERVISOR DE COMPONENTE SOCIAL

Requisitos Mínimos

- Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitario
- Deberá acreditar una experiencia mínima de uno (01) año (que se computa desde la colegiatura), como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.

ARQUEOLOGO

Requisitos Mínimos

- Título profesional de Licenciado en Arqueología.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de uno (01) año (que se computa desde la colegiatura), como Arqueólogo y/o Especialista en monitoreo Arqueológico en obras de Agua y/o Saneamiento y/o Alcantarillado



Acreditación Documentaria

- Copia simple de título profesional.
- Copia simple del diploma del colegiado y certificado de habilidad vigente.
- La experiencia requerida se acreditará mediante: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B) Equipamiento

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	1
2	IMPRESORA FUNCIONAL	1
3	COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5-17	1

C) Experiencia del Consultor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



algunos

Mejoramiento y/o Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado contengan ~~todos~~ los siguientes componentes mínimos:

En Red de agua potable: Captaciones tipo ladera con cajas de válvula de Manantial , suministro e instalación de Líneas conducción, suministro e instalación de Línea de Aducción , suministro e instalación de Líneas de Distribución, Construcción de Reservorio, construcción de Cámara rompe presión tipo 6, Construcción de Cámara rompe presión tipo 7 , Válvulas de Control , Válvulas de Aire , Válvulas de Purga, Roca fija en Línea de Conducción de Agua, Construcción de Pases Aéreos, Instalaciones de Conexiones Domiciliarias.

En Red de Alcantarillado: Excavaciones de Zanjas Para red colectora y emisor y conexiones domiciliarias, Suministro e instalación de tuberías UPVC ISO 4435, Construcción de Buzones de Inspección de Concreto Armado, Dados Para empalme de Buzones. Dados para anclaje de tubería UPVC ISO 4435, Construcción de Pase aéreo de concreto.

En Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Desarenador, Tanque Imhoff, Lecho Seco, Filtros Biológicos, Sedimentadores, Caseta de Cloración y Cámara de Contacto, Cámara de rejillas, Caja de válvulas y sello de eléctrico, Caja de Distribución, Pozos de Percolación, Protección de Planta de Tratamiento, Protección de Sistema Séptico, Programas de Educación Sanitaria, Programas de Capacitación a las JASS.

D) Penalidades

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución del servicio, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento.

E) Otras Penalidades

De acuerdo al artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales al objeto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de 60 días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del responsable de monitoreo.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del responsable de monitoreo.
3	Funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del Comité de Recepción.

Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



4	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización), pagos en exceso valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada valorización observada.	Según informe del responsable de monitoreo.
---	--	--	---

F) Otras Consideraciones.

La supervisión deberá acondicionar ambientes temporales que permitan a la supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarios.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el consultor para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la supervisión de la obra, pero en cualquier caso deberá mantener informado a la entidad de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo debiendo merecer su visto bueno.

X. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El Consultor podrá ser una persona natural o jurídica, con experiencia en la prestación de servicios de consultoría de obra. Debe contar con los siguientes requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Inscrito en el rubro de Consultoría de Obras Especialidad de: Consultoría en obras de Saneamiento y afine, Categoría B o Superior. Contar con un staff de profesionales competentes para el cumplimiento de los objetivos, debiendo responder cada uno de ellos el perfil correspondiente solicitado.
	importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P Q

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- Copia simple de RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA	
<u>Requisitos:</u>	
1. INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA TITULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado	
2. INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL TITULO PROFESIONAL de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos., colegiado y habilitado.	
3. INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL TITULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	
4. INGENIERO DE CALIDAD TITULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	
<u>Acreditación:</u>	
Se acreditará con copia simple de título profesional, constancia de incorporación al respectivo colegio y declaración jurada de estar habilitado.	
El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	
En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P [Signature] 9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento.</i></p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. SUPERVISOR DE OBRA Con experiencia mínima de 24 meses (02 años) como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares o al objeto de la convocatoria contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión.</p> <p>2. ESPECIALISTA AMBIENTAL Con experiencia mínima de 12 meses (1 año) como como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión.</p> <p>3. INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Con experiencia mínima de 12 meses (1 año) como especialista en Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinar de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general que se computa desde su colegiatura.</p> <p>4. INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD. Con experiencia mínima de 12 meses (1 año) como especialista en Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Que se computa desde su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p>



P [Signature] Q

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	Requisitos:												
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CAMIONETA 4X4 PICK UP</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>IMPRESORA FUNCIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5- I7</td><td>1</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	1	2	IMPRESORA FUNCIONAL	1	3	COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5- I7	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD											
1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	1											
2	IMPRESORA FUNCIONAL	1											
3	COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5- I7	1											
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.												
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												



Av. Balta 173 - Pomahuaca - Jaén - Cajamarca - Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P [Signature] 9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Algunos de

Se considerará servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a la supervisión de la Mejoramiento y/o Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado contengan los siguientes componentes mínimos:

En Red de agua potable: Captaciones tipo ladera con cajas de válvula de Manantial, suministro e instalación de Líneas conducción, suministro e instalación de Línea de Aducción, suministro e instalación de Líneas de Distribución, Construcción de Reservorio, construcción de Cámara rompe presión tipo 6, Construcción de Cámara rompe presión tipo 7, Válvulas de Control, Válvulas de Aire, Válvulas de Purga, Roca fija en Línea de Conducción de Agua, Construcción de Pases Aéreos, Instalaciones de Conexiones Domiciliarias.

En Red de Alcantarillado: Excavaciones de Zanjas Para red colectora y emisor y conexiones domiciliarias, Suministro e instalación de tuberías UPVC ISO 4435, Construcción de Buzones de Inspección de Concreto Armado, Dados Para empalme de Buzones. Dados para anclaje de tubería UPVC ISO 4435, Construcción de Pase aéreo de concreto.

En Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Desarenador, Tanque Imhoff, Lecho Seco, Filtros Biológicos, Sedimentadores, Caseta de Cloración y Cámara de Contacto, Cámara de rejillas, Caja de válvulas y sello eléctrico, Caja de Distribución, Pozos de Percolación, Protección de Planta de Tratamiento, Protección de Sistema Séptico, Programas de Educación Sanitaria, Programas de Capacitación a las JASS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Av. Baita 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
JAÉN - CAJAMARCA**

"Por Un Gobierno Responsable Para Todos"



consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Av. Balta 173 – Pomahuaca – Jaén – Cajamarca – Perú

Email: mdp.pomahuaca@gmail.com

P

9

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor podrá ser una persona natural o jurídica, con experiencia en la población de servicios de consultoría de obra. Debe contar con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Inscrito en el rubro de Consultoría de Obras <p>Especialidad de: Consultoría en obras de Saneamiento y afine, Categoría B o Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un staff de profesionales competentes para el cumplimiento de los objetivos, debiendo responder cada uno de ellos el perfil correspondiente solicitado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>TITULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL</p> <p>TITULO PROFESIONAL de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos,. Colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>TITULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y</p>

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

habilitado del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

INGENIERO DE CALIDAD

TITULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil del personal clave requerido como **INGENIERO DE CALIDAD**

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional, constancia de incorporación al respectivo colegio y declaración jurada de estar habilitado.

EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el Comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. SUPERVISOR DE OBRA

Con experiencia mínima de 24 meses (02 años) como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares o al objeto de la convocatoria contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión del personal clave requerido como **SUPERVISOR DE OBRA**

2. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Con experiencia mínima de 12 meses (1 año) como como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

3. INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Con experiencia mínima de 12 meses (1 año) como especialista en Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinar de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general que se computa desde su colegiatura del personal clave requerido como **INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

4. INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD.

Con experiencia mínima de 12 meses (1 año) como especialista en Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Que se computa desde su colegiatura del personal clave requerido como **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<u>Requisitos:</u>												
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CAMIONETA 4X4 PICK UP</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>IMPRESORA FUNCIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5-17</td><td>1</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	1	2	IMPRESORA FUNCIONAL	1	3	COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5-17	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD											
1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	1											
2	IMPRESORA FUNCIONAL	1											
3	COMPUTADORA PORTATIL PORCESADOR I5-17	1											

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (VEZ) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a la supervisión de la Mejoramiento y/o Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado contengan algunos de los siguientes componentes mínimos:</p> <p>En Red de agua potable: Captaciones tipo ladera con cajas de válvula de Manantial , suministro e instalación de Líneas conducción, suministro e instalación de Línea de Aducción , suministro e instalación de Líneas de Distribución, Construcción de Reservorio, construcción de Cámara rompe presión tipo 6, Construcción de Cámara rompe presión tipo 7 , Válvulas de Control , Válvulas de Aire , Válvulas de Purga, Roca fija en Línea de Conducción de Agua, Construcción de Pases Aéreos, Instalaciones de Conexiones Domiciliarias.</p> <p>En Red de Alcantarillado: Excavaciones de Zanjas Para red colectora y emisor y conexiones domiciliarias, Suministro e instalación de tuberías UPVC ISO 4435, Construcción de Buzones de Inspección de Concreto Armado, Dados Para empalme de Buzones. Dados para anclaje de tubería UPVC ISO 4435, Construcción de Pase aéreo de concreto.</p> <p>En Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Desarenador, Tanque Imhoff, Lecho Seco, Filtros Biológicos, Sedimentadores, Caseta de Cloración y Cámara de Contacto, Cámara de rejillas, Caja de válvulas y sello de eléctrico, Caja de Distribución, Pozos de Percolación, Protección de Planta de Tratamiento, Protección de Sistema Séptico, Programas de Educación Sanitaria, Programas de Capacitación a las JASS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a la supervisión de obras de Mejoramiento y/o Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado contengan todos ALGUNO DE los siguientes componentes mínimos: En Red de agua potable: Captaciones tipo ladera con cajas de válvula de Manantial , suministro e instalación de Líneas conducción, suministro e instalación de Línea de Aducción , suministro e instalación de Líneas de Distribución, Construcción de Reservoirio, construcción de Cámara rompe presión tipo 6, Construcción de Cámara rompe presión tipo 7 , Válvulas de Control , Válvulas de Aire , Válvulas de Purga, Roca fija en Línea de Conducción de Agua, Construcción de Pases Aéreos, Instalaciones de Conexiones Domiciliarias.</p> <p>En Red de Alcantarillado: Excavaciones de Zanjias Para red colectora y emisor y conexiones domiciliarias, Suministro e instalación de tuberías UPVC ISO 4435, Construcción de Buzones de Inspección de Concreto Armado, Dados Para empalme de Buzones. Dados para anclaje de tubería UPVC ISO 4435, Construcción de Pase aéreo de concreto.</p> <p>En Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Desarenador, Tanque Imhoff, Lecho Seco, Filtros Biológicos, Sedimentadores, Caseta de Cloración y Cámara de Contacto, Cámara de rejias, Caja de válvulas y sello de eléctrico, Caja de Distribución, Pozos de Percolación,</p> <p>Protección de Planta de Tratamiento, Protección de Sistema Séptico, Programas de Educación Sanitaria, Programas de Capacitación a las JASS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.0 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 10 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Metodología para el Control de Calidad. o Metodología para el Control de Plazos. o Metodología para el Control Económico de Obra. o Plan de Trabajo. o Seguridad y Salud Ocupacional. o Sistema de Gestión Ambiental. <p>Calendario de Avance de Obra (CAO) Diagrama de Avance Gantt Diagrama de Avance PERT CPM Diagrama de Red con Ruta Crítica</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sistema de control del costo de ejecución de obra <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta identificación de posibles dificultades y propuestas de solución frente a posibles conflictos sociales. • En base a las características de la Consultoría para la obra presenta propuestas de Gestión de Riesgos comunes en obras iguales y/o similares. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 20 puntos</p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDF/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en

[.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

Importante para la Entidad

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

P El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

(Handwritten signatures in blue ink)

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

BASES ESTANDAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

P  9

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

ANEXOS

P



9

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.²³ Ibídem.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

P

Q

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

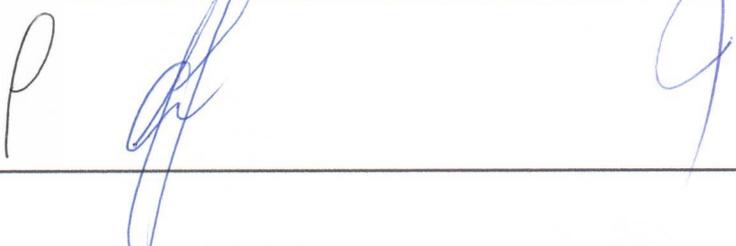
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

P

9

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

P



9

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

se presente”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

P

Q

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

P

9

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

BASES ESTANDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDP/CS (TERCERA CONVOCATORIA)

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

P

Q

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

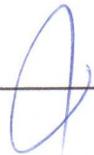
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

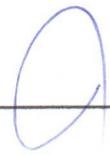
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

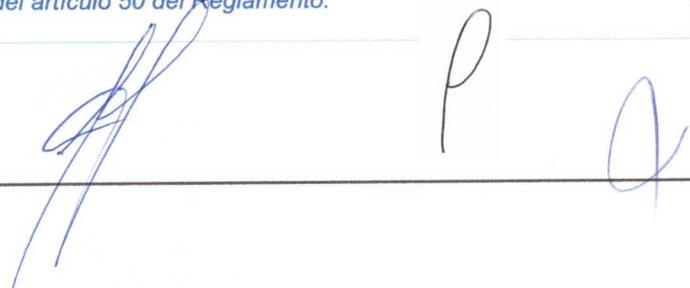
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el ítem f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.